



## Hacienda y las criptomonedas

■ ¿Qué es el «Kit digital»?

■ Entrevista a Carlos López: futuro de las empresas y economía digital.

■ Claves de la nueva Ley de Fraude Fiscal.

■ El acoso laboral en la actualidad.

1/2022  
Núm. 65

Léanos también en  
[www.adade.es](http://www.adade.es)

# SOMOS PARTE DE TU EQUIPO

ADADE es una FIRMA INTERNACIONAL que ayuda a Empresas de más de 63 países a desarrollar con ÉXITO sus proyectos.

Nuestro equipo de profesionales está comprometido contigo y tu empresa para la consecución de RESULTADOS.

## ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN



### OPERACIONES CORPORATIVAS

Fusiones y Adquisiciones · Escisiones y cesiones · Operaciones de reorganización societaria · Constituciones, liquidaciones y disoluciones de sociedades · Due diligence y contratos de venta · Pacto de socios



### EMPRESA FAMILIAR

Protocolo familiar · Transmisión empresarial · Testamentos y fiducias · Protección del patrimonio personal · Sociedades holding



### PLANIFICACIÓN FISCAL

Tributación directa e indirecta · Operaciones vinculadas · Incentivos I+D+I · Estudio del impacto fiscal de las decisiones · Patent box · Fiscalidad internacional · Negocios digitales



### CONSULTORÍA FINANCIERA

Análisis económicos de gestión · Reestructuración de la deuda · Asesoría de capitalización y gestión · Concursos de acreedores y Ley de segunda oportunidad · Relaciones con entidades bancarias y financieras



### ESTRATEGIA EMPRESARIAL Y NUEVOS MERCADOS

Apoyo al Comité de Dirección · Estudio de nuevos mercados · Internacionalización de actividades · Estudios de viabilidad de negocios · Benchmarking · Forecasting



### ASESORÍA

Outsourcing laboral, fiscal y contable · Protección de datos · Planes de igualdad · Fundaciones y Asociaciones · Clubes deportivos · Inspecciones tributarias



918 053 163  
info@adade.es  
www.adade.es

## Hacienda y criptomonedas



Pág. 10

## Emprendedores



Pág. 20

## Claves de la ley contra el fraude fiscal



Pág. 22

- Pág. 4** Editorial. ¿Feliz año nuevo?
- Pág. 6** ADADE/E-Consulting participa en la jornada de AESAE sobre pérdidas patrimoniales como consecuencia de las medidas anti-covid.
- Pág. 6** Aseconta Torrijos se incorpora al Grupo ADADE E-Consulting en Toledo.
- Pág. 7** Celebración de las XXIX Jornadas Anuales del Grupo ADADE/E-Consulting.
- Pág. 8** ¿Qué es el «Kit Digital»?
- Pág. 8** Guía para acceder a estas ayudas.
- Pág. 10** Hacienda y las criptomonedas, el inicio de una relación.
- Pág. 14** La Fundación ADADE y Fundación OTP apadrinan un acuerdo entre UDIMA e IDUE.
- Pág. 14** ADADE/E-Consulting miembro fundador de la Asociación para la cooperación Chino-Española en el Desarrollo Empresarial Responsable (ACCEDER).
- Pág. 15** El Consejo de redacción entrevista a Carlos López Abadías, Director de T-ZIR.
- Pág. 18** Claves del nuevo Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal).
- Pág. 20** Emprendedores.
- Pág. 22** Claves de la nueva Ley Contra el Fraude Fiscal.
- Pág. 24** La contabilidad de costes te acerca a la excelencia.
- Pág. 26** Allinial Global, red internacional de la que es miembro el Grupo ADADE/E-Consulting, ha sido nombrada Asociación Rising Star del programa 2021 DAF & Awards.
- Pág. 26** EL Grupo ADADE/E-Consulting presente en el XII Congreso Social de Madrid 2021 organizado por Thomson Reuters.
- Pág. 27** Devolución mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido: ¿me interesa?
- Pág. 31** Mindfulness, no lo pienses más.
- Pág. 33** El acoso laboral en la actualidad.

Edita: ADADE

Presidente: José Luis García Núñez.

Dirección editorial: Antonio Tomás Solsona y Eric Sales.

Consejo de redacción: José Luis García Núñez, Rocío Espinosa Garrido, Anna Caldusch Skopalik, Salvador García Núñez, Abel Jiménez de la Torre, Ferran Butxaca Gracia, Margarita Morales Bonet, Pablo Cobo Moral, Víctor Pérez Castro y Antonio Tomás Solsona.

Contratación de publicidad: Tel.: 918 053 163 - info@adade.es - www.adade.es

Diseño, preimpresión e impresión: Thomson Reuters (Aranzadi) Printed in Spain.

Tirada: 7.500 ejemplares - Depósito legal: M-1726-2015

ADADE no siempre se identifica ni se responsabiliza de la opinión de sus colaboradores

¿Feliz año nuevo?



**H**ace casi dos años llegó a nuestras vidas, un virus del que casi nadie había oído hablar: El Coronavirus. Desde entonces han sido tiempos muy difíciles en lo personal y, por supuesto, en el ámbito empresarial.

Esta pandemia nos trajo palabras que no existían hasta entonces, y otras palabras o expresiones a cuyo uso no estábamos acostumbrados, como mascarillas, PCRs, test de antígenos, confinamiento, teletrabajo, restricción, nivel modulado, variantes, ERTES, CATA, ... y, sobre todo, «la nueva normalidad», expresión ésta que sigo sin comprender totalmente. De todas ellas somos ya expertos y no hay casa en la que no haya un científico, analista o estudioso del COVID. Vamos, como con el fútbol.

También nos ha traído la inflación más alta de los últimos 30 años, decenas de normas, publicadas apresuradamente, que han tenido que ser modificadas y/o aclaradas en otras posteriores, llevándonos a los asesores hasta el límite de nuestras posibilidades físicas y mentales, bajas laborales que ponen en aprietos la capacidad organizativa y de reacción de las empresas, y un crecimiento del gasto público desmesurado, lamentablemente, no de forma exclusiva en medidas necesarias para proteger el tejido productivo de nuestro país y la salud de los españoles, si no también incrementando el gasto estructural e ineficiente.

En estos últimos 24 meses también ha habido aspectos positivos: las pymes y microempresas nos hemos tenido que digitalizar a la fuerza, que era una asignatura pendiente. España está en el puesto 9 de la UE en digitalización, pero las Pymes en este país ocupan el puesto 16 en el ranking DESI de la Unión Europea.

Afortunadamente, de forma contraria a la imagen exterior que podemos llegar a dar, somos un país optimista por naturaleza, como lo demuestra el estudio realizado por la Cámara de Comercio de España que concluye que las empresas españolas superan en optimismo a sus homologas europeas para este año que acabamos de comenzar.

Pero ¿hay motivos para el optimismo?

A la espera de datos definitivos, en 2021 se espera que el PIB crezca un 4,4%, un ritmo de crecimiento relativamente elevado, pero que aún nos deja, a finales de año, un 5,2% por debajo del nivel del 4T 2019.

En el 2022 se prevé que la recuperación económica se consolide y el crecimiento del

PIB acelere hasta cerca del 6,0%. La pandemia aún podrá generar nuevas oleadas (hasta poco a poco ir terminando el alfabeto griego), pero confiamos en que su impacto sobre el sistema sanitario sea limitado gracias a la masiva vacunación y que no sea necesario volver a introducir medidas severas de restricción a la actividad. Sin embargo, todas las nuevas oleadas que vamos padeciendo generan repuntes de incertidumbre que, esperamos, vayan disipándose debido a su menor virulencia. No obstante, todos somos temerosos a que las nuevas variantes presenten una mayor resistencia a las vacunas, lo cual supone el principal riesgo para la economía.

El crecimiento en el 2022 se va a apoyar en gran medida sobre tres pilares: la recuperación del sector turístico-hotelaría-hotelaría, el impacto de los fondos europeos y la demanda subyacente que se amasó por la caída del consumo por las restricciones.

Centrándonos en el segundo punto, los fondos europeos (Next Generation), el Gobierno planea gastar alrededor de 27.000 millones de euros en 2022 principalmente en I+D+i y digitalización (19,6% del total), industria y energía (17,5%) e infraestructuras y transporte (14,2%). Todo ello hace prever que los fondos NGEU aporten aproximadamente 1,6 puntos porcentuales al crecimiento del PIB de 2022.

Además de eso, los fondos Next Generation representan una lanzadera de oportunidad única para desarrollar reformas que modernicen la economía española. De hecho, las inversiones y las reformas deben ir de la mano, ya que, cuando se realizan reformas en la dirección adecuada, las inversiones tienen un mayor impacto sobre el crecimiento.

A todo ello debemos añadir las reformas legales, unas ya aprobadas y otras en fase de negociación, como la Reforma Laboral, fundamental para el desbloqueo de 12.000 millones de euros en transferencias en junio de 2022, así como las reformas en materia de pensiones (fomento de los planes de empleo, cambios en la cotización de los autónomos, ampliación del periodo de cálculo de la pensión<sup>6</sup> y la senda de subidas de las bases máximas de cotización) y la modernización de las Administraciones públicas.

Es difícil predecir cual será el impacto de estas reformas en la actividad económica, si no se realizan con consenso amplio de los agentes sociales. El tiempo nos lo dirá.

De momento, y continuando con nuestro carácter optimista, ¡Feliz año para todos!

## ADADE/E-Consulting participa en la jornada de AESAE sobre pérdidas patrimoniales como consecuencia de las medidas anti-covid

El pasado día 17 de noviembre tuvo lugar en el auditorio «José M.ª Cuevas» de CEOE una Jornada sobre Pérdidas Patrimoniales, consecuencia de las medidas anti-covid, organizada conjuntamente por la Asociación Española de Servicios Avanzados a Empresas (AESAE), CEOE y CEPYME.

Dicha Jornada fue presentada por José M.ª Campos (Director Legal de CEOE) e Inmaculada de Benito (Directora de Turismo, Cultura y Deporte de CEOE). La conducción y moderación del evento corrió a cargo de Beatriz Grande, Vicepresidenta de AESAE y miembro de la Junta Directiva de CEOE. Ramón M.ª Calduch, Presidente de AESAE y de la Fundación ADADE fue el encargado de presentar las conclusiones y clausurar la Jornada.

Intervinieron como ponentes, M.ª Dolores Malpica, socia de ACOUNTAX Y Natalia Montahut y Ariadna Revenga, codirectoras de Penal Retail en EJASO/ETL.

Una interesante Jornada, con mucha participación de los asistentes, tanto presencial como online, en la que M.ª Dolores nos explicó ampliamente cómo reclamar al Estado las pérdidas consecuencia de las medidas Anti-Covid, qué daños son reclamables, el plazo de prescripción y los requisitos que se deben cumplir.

Por su parte, Natalia y Ariadna debatieron sobre las pérdidas desconocidas en el Retail, consecuencia de sustracciones, estafas, hurtos internos, errores de gestión, ciberdelincuencia, etc., además de disertar sobre el modelo que han desarrollado para minimizar dichas pérdidas.

La Jornada fue un éxito de asistencia, tanto presencial como online y Ramón M.ª Calduch, como Presidente de AESAE, se comprometió en nombre de la institución a seguir organizando eventos de estas características en aquellas materias especializadas que sean de interés para las empresas.



De Izda. a Dcha. Beatriz Grande, Vicepresidenta de AESAE, Inmaculada de Benito, Directora de Turismo, Cultura y Deporte de CEOE y José M.ª Campos, Director Legal de CEOE



Ramón M.ª Calduch, Presidente de AESAE, durante su intervención.

## Aseconta Torrijos se incorpora al Grupo ADADE E-Consulting en Toledo



En la imagen todo el equipo humano de Aseconta Torrijos.

El pasado día 30 de Noviembre de 2021, Adade Toledo S.L incorpora a su tercer Parnert dentro la provincia, la Asesoría de la localidad de Torrijos, ASECONTA, que tiene como director general a D. Raúl Rodríguez Bahamontes, acompañado de un equipo humano formado por ocho trabajadores con amplia y dilatada experiencia en nuestro sector.

Aseconta nace de la mano de Raúl Rodríguez en el año 1994 en Torrijos (Toledo) población de gran tejido industrial y de servicios y ubicación muy cercana a la Capital de provincia.

Aseconta ofrece servicios de gestión administrativa para particulares, profesionales y sociedades; asesoramiento a micro empresas y pymes; autónomos, cooperativas y, como adicional, a comunidades de propietarios en todos sus ámbitos legales.

El máximo objetivo, como en el de todos los Asociados y partners de nuestro grupo, es conseguir la plena satisfacción de los clientes ofreciendo, sobre todo, un trato personalizado en función de cada necesidad, un verdadero "traje a medida" del asesoramiento a fin de conseguir la fidelidad y confianza tan necesaria entre cliente y asesor no para un trabajo determinado, sino con la fijeza que da el servicio continuado.

La firma protocolaria de la incorporación de Aseconta Torrijos se produjo en las oficinas de Adade Toledo S.L, firmando por parte de Adade Toledo su administrador y director general y, a su vez, presidente del Grupo Adade, José Luis García Núñez y el administrador y director general también de Aseconta, Raúl Rodríguez Bahamontes, acompañándonos al acto el Gerente y director jurídico del despacho de Adade Toledo Salvador García Núñez y el Director de la delegación de Asepeyo en Toledo, D. Jesús Díaz Pérez, verdadero artífice de éste acuerdo al poner en contacto a dos despachos con los que tiene una especial amistad y que han fructificado en este acuerdo de incorporación de Aseconta al Grupo Adade E-Consulting.

Desde estas páginas dedicarles una calurosa bienvenida a nuestro Grupo y que la misma sea larga y fructífera para todos.



En la imagen firma del acuerdo inter partes y todos los asistentes al mismo.

# Celebración de las XXIX Jornadas Anuales del Grupo ADADE/E-Consulting

Entre los días 27 y 30 de octubre, se celebraron las XXIX Jornadas Anuales del Grupo ADADE/E-Consulting. En esta ocasión, la reunión de todos los despachos tuvo lugar en A Coruña.

Después de un año sin poder encontrarnos, a causa de la pandemia, algunos representantes de nuestros despachos se concentraron en A Coruña durante las clásicas jornadas anuales, que llevan ya 29 años acompañándonos.

En esta edición os acompañó la viceministra de Turismo de Panamá, Denise Guillén, quien nos explicó las ventajas que tienen las empresas hoteleras que decidan invertir en su país.

El Director General de la Cámara de Comercio de A Coruña, Manuel Galdo, tuvo la gentileza de invitarnos a la sede de la entidad, en un acto presentado y guiado por nuestro compañero de Adade Castellón, Jesús Ramos, quien a la vez es secretario de la Cámara de Comercio de Castellón.

Durante este acto se puso en valor el trabajo de la Cámara de Comercio, como socio colaborativo directo de todas las pymes, autónomos y emprendedores. A la vez, nos expusieron su objetivo de aumentar la productividad de las empresas y ayudarlas bajo cualquier contexto. Sin duda, una herramienta muy útil que debería estar presente en el día a día de todas ellas.

Ya, dentro de las jornadas interna de trabajo que desarrollamos en esos días, los despachos pusimos en común nuestras opiniones y realizamos una radiografía detallada de nuestro Grupo ADADE/E-Consulting, hacia dónde debemos evolucionar y cómo podemos ayudar a las nuevas generaciones que se van incorporando y de qué forma afectan a los procedimientos internos de nuestros despachos, la digitalización, RRSS, la IA/BIG DATA/Blockchain, ... y, sobre todo, cómo está cambiando la forma de relación entre empresa-asesor y de qué forma podemos adaptarnos ambos a ellos y obtener beneficio mutuo.

Estamos en un mundo que va evolucionando hacia la inmediatez y la colaboración y hemos de aprovechar las herramientas que nos brinda la tecnología para adaptarnos a ello.

Fruto de ello en el Grupo ADADE/E-Consulting hemos decidido iniciar un conjunto de proyectos con el objetivo de progresar en esta línea y potenciar todos nuestros servicios, siempre poniendo el foco en nuestros clientes, verdaderos protagonistas de esta historia.

Este es un breve resumen de nuestras XXIX Jornadas Anuales del Grupo ADADE/E-Consulting.

Sin duda, un conjunto de actividades que nos permitieron disfrutar del trabajo en equipo, el espíritu colaborativo y las ganas de seguir evolucionando y potenciando nuestra marca.

Tenemos, de esta forma, marcadas en el calendario las próximas jornadas anuales, las trigésimas de nuestra historia, en las que seguiremos evolucionando en la búsqueda permanente de la excelencia de nuestro servicio.



Estamos en un mundo que va evolucionando hacia la inmediatez y la colaboración y hemos de aprovechar las herramientas que nos brinda la tecnología para adaptarnos a ello

## ¿Qué es el «Kit Digital»?

### Guía para acceder a estas ayudas

Consejo de Redacción

Adade-Información Empresarial

**E**l Gobierno de España ha presentado de forma el programa 'Digital Toolkit' (DTK) o Kit Digital para promover los procesos de digitalización de autónomos y pequeñas y medianas empresas. Este programa, parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comenzará a ejecutarse gradualmente a partir de febrero y el Ejecutivo prevé ejecutar toda la inversión antes de 2024.

En España las pymes representan más del 95% del tejido empresarial y en asuntos tecnológicos, muchas veces, son las grandes olvidadas. Según Índice de la Economía y la Sociedad Digital (DESI) elaborado de forma anual por la Comisión Europea, España ocupa la posición 9 entre los países de la UE, habiendo mejorado 2 puestos en relación con el año anterior, pero en lo que se refiere a las Pymes y micropymes, ocupa el puesto 16 de 27 en esta materia.

#### ¿QUÉ ES EL KIT DIGITAL?

El 'Digital Toolkit' nace para apoyar la transformación digital de pequeñas empresas, microempresas y autónomos y acompañarlos en la adopción de soluciones digitales que aumenten su nivel de madurez digital. Este programa, como ya hemos dicho con anterioridad, está enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la agenda España Digital 2025 y del Plan de Digitalización de Pymes.

El programa está dotado con un presupuesto de 3.067 millones de euros, financiado por la Unión Europea a través de los fondos **Next Generation EU** y tiene el objetivo de digitalizar a las pymes y autónomos de nuestro país.

El Kit digital tiene como objetivo instrumental la concesión de subvenciones a las empresas en concurrencia no competitiva, hasta agotar los fondos, para la implantación de determinados paquetes básicos de digitalización, denominados **Paquetes**

**DTK**, que les permitirá un avance significativo en su Nivel de Madurez Digital.

Desde el Gobierno, se identificaron como paquetes más importantes los referentes a Marketing Digital, Comercio electrónico y Administración de empresa digital. No obstante, se podrán sugerir otros Paquetes DTK adicionales, justificando adecuadamente las razones por las que debería tenerse en consideración.

El Paquete DTK podrá modularse en niveles de complejidad: básico, medio, avanzado. A cada uno de ellos le corresponderá un importe de subvención fija, que podrá variar en función de diversos criterios: tamaño de la empresa, el nivel de complejidad del paquete o el sector de actividad, etc. En principio, con el fin de lograr un uso eficaz de los recursos públicos, se prevé una cofinanciación, ya que la subvención siempre será inferior al coste mínimo de implantar el paquete, debiendo la empresa beneficiaria financiar el resto del precio.

#### ¿A QUIÉN SE DESTINARÁN LAS AYUDAS?

Con el objeto de optimizar los recursos y adaptarlos a las necesidades específicas de las distintas empresas, en principio se han definido dos grupos de posibles beneficiarios:

- Empresas entre 10 y 49 empleados. Este segmento cuenta con aproximadamente 149.000 empresas. Será el primer grupo beneficiado por las ayudas.
- Microempresas, considerando a éstas las que tiene 1 y 9 empleados y trabajadores autónomos. Este grupo está compuesto por casi 3 millones de posibles beneficiarios.

Así mismo está contemplada una invitación pública para que los agentes digitalizadores, que son quienes realizarán el estudio previo para ver la viabilidad e idoneidad del proyecto, y pueden desarrollar las aplicaciones necesarias, puedan unirse al programa y ofertar sus soluciones.

#### ¿CÓMO SE REPARTIRÁ EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA?

El presupuesto total del programa al completo está conformado por 3.067 millones de euros, lo cuales, como ya hemos expresado, se repartirán en dos fases. La primera será destinada a las pymes que tengan entre 10 y 49 trabajadores y estará dotada de 500 millones de euros.

Por otro lado, la segunda fase dispondrá del montante restante, unos 2.500 millones, destinados a las microempresas y autónomos.

En España las pymes representan más del 95% del tejido empresarial y en asuntos tecnológicos, muchas veces, son las grandes olvidadas

El kit de digitalización para las pymes y autónomos consistirá en un bono de hasta 12.500 euros que dependerá del nivel de madurez digital de cada una de las compañías solicitantes. Tras recibir el bono tendrán seis meses para utilizarlo en hasta cinco servicios de un año de duración.

Por otro lado, la ayuda será abonada en dos tramos, el primero cubrirá el 70% en el momento de la compra de herramientas y la segunda, 30%, cuando pase el periodo de uso, para validar que se empleó para este fin y que la relación y uso se mantuvieron.

### ¿CUÁL SERÁ EL PROCESO A SEGUIR?

Para acceder a las soluciones digitales personalizadas, las empresas interesadas deberán comprobar primero su nivel de digitalización a través de un 'test de auto-diagnóstico', puesto a su disposición en la plataforma Acelera Pyme. También pueden acceder a toda la información y recibir asesoramiento en el teléfono 900 909 001, o de forma presencial en las Oficinas Acelera Pyme de España.

Para poder llegar a todas las empresas con independencia de su ubicación geográfica, el Gobierno anunció la apertura de 50 oficinas Acelera Pyme para ámbitos rurales, que unidas a las 90 ya proyectadas conformarán una red de 140 a finales de año, donde se asesorará a las empresas interesadas en el programa.

### ¿QUIÉN PROVEERÁ DE HERRAMIENTAS DIGITALES A PYMES Y AUTÓNOMOS?

La orden de bases que regula el programa introduce medidas para evitar que las grandes empresas tecnológicas (por ejemplo, Amazon) acaparen los recursos contratados por los beneficiarios finales y obliga a que las empresas que facturen más de 100 millones de euros o tengan más de 1.000 empleados subcontraten el 50% de sus servicios, objeto de estas ayudas, a Pymes.

De este modo, los servicios podrán ser contratados desde febrero a través de las empresas que se inscriban en el portal Acelera Pyme y que se hayan convertido en Agentes de digitalización. Estas podrán vender servicios y canalizar la petición de la subvención.

En principio, con el fin de lograr un uso eficaz de los recursos públicos, se prevé una cofinanciación, ya que la subvención siempre será inferior al coste mínimo de implantar el paquete, debiendo la empresa beneficiaria financiar el resto del precio



## Hacienda y las criptomonedas, el inicio de una relación



**Eric Sales Vallejo**

Responsable del departamento de relaciones externas y marketing de ADADE Barcelona. Licenciado en Administración y Dirección de empresas, especializado en marketing

La criptomoneda es un activo digital que garantiza su titularidad y asegura la integridad de las transacciones mediante un cifrado criptográfico. Esta moneda no tiene apariencia física y se almacena en una cartera digital, que no está regulada.

La regulación de la criptomoneda no tiene apoyo de ninguna institución ni de un banco central. Por eso, el cliente no tiene ningún fondo de garantía y tampoco tiene ningún tipo de protección.

De igual manera, el «monedero digital» donde se almacenan las criptomonedas no ofrece garantía ni regulación necesaria para ofrecer protección y seguridad. Así, se usa una base de datos descentralizada, *blockchain*, para el control de las transacciones.

Por lo tanto, cuando se compra o vende un activo digital no se puede cancelar la operación si es errónea. El *blockchain* es un registro que no permite borrar datos y para revertir la situación, se deberá realizar la acción contraria.

### ENTONCES, ¿QUÉ SON LOS «MONEDEROS DIGITALES»?

Se trata de un *software* donde se puede almacenar, enviar y recibir criptomonedas. En definitiva, realizar transacciones. Estos «monederos» funcionan a partir de claves que dan la propiedad y derecho sobre las criptomonedas. De esta forma, el propietario puede operar libremente con las mismas.

Por eso, solo con conocer las claves se puede operar con las criptomonedas. Parece muy sencillo hasta que pierdes o te roban dichas claves. Si esto sucede, significa que el propietario ya no puede operar con ellas y tampoco podrá recuperarlas.

Este servicio no presencia ningún tipo de regulación ni está supervisado por ninguna institución. El fraude en la transacción de criptomonedas cada vez es más común.

Para evitar esta situación adversa apareció el *blockchain*, una especie de registro contable compartido que aporta un elevado sistema de seguridad. Así, se puede evitar el fraude en las transacciones o que se falsifiquen criptomonedas.

Este sistema funciona como un registro de contabilidad donde se puede almacenar información. Tiene un nivel tan alto de seguridad que no permite alterar ni eliminar dicha información.

Para obtener la máxima seguridad posible se deben controlar las claves y quién tiene acceso a ellas. Además, se recomienda el uso de la clave pública (equivalente al número de cuenta), el número PIN y establecer una más para cada «monedero digital».

Otra opción es elegir bien el monedero: frío o caliente. El primero son más seguros y tienen un formato desconectado de internet. Los segundos, sí que están conectados, son más cómodos y hay más riesgo de ser *hackeados*. Combinar monederos puede ser una gran opción.

### ¿CÓMO PUEDES SABER EL VALOR DE LA CRIPTOMONEDA?

El valor de las criptomonedas varía en función de la oferta, de la demanda, y del compromiso de los usuarios. En muchas ocasiones, los precios se forman sin información pública que les respalde.

Así, este valor no tiene mecanismos que impidan su manipulación como la de los mercados. Cuando inviertes en criptomonedas debes tener muy claro que la seguridad total nunca existe.

### HACIENDA Y LAS CRIPTOMONEDAS: ¿CÓMO SE DECLARAN?

Existe un gran desconocimiento entre los inversores en cómo proceder a declarar las criptomonedas y, en consecuencia, no toman ninguna decisión. A pesar de la tendencia alcista al uso de estos activos digitales, todavía no existe una legislación específica en la regulación tributaria.

El mercado de las criptomonedas es tan cambiante que no hay una regulación clara por parte de los gobiernos. Sin embargo, no exige a los inversores de declarar estos productos. De forma paralela, las criptomonedas generaron grandes beneficios durante el 2020 en los inversores y su cotización se disparó.

Según datos del ING, España es el tercer país en inversores en estos activos y se espera que el mercado siga creciendo. Aunque no hay una regulación específica en España, la Agencia Tributaria no exige su tributación. Hay que tener en cuenta:

El valor de las criptomonedas varía en función de la oferta, de la demanda, y del compromiso de los usuarios



- La compra-venta de criptomonedas está exenta de IVA. La Agencia tributaria las considera como una divisa, cuyas operaciones sí están sujetas a IVA, pero exentas del pago del mismo.
- Las personas que se dediquen a la compra-venta a través de una plataforma propia están llevando una actividad empresarial. Están obligados a darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Las criptomonedas son medios de pago y los «monederos digitales» son cuentas corrientes. Si no están depositadas no tienen por qué tributarse.
- Cuando se realiza un cambio en la tipología de criptomonedas, el inversor tiene que tributar por la ganancia o pérdida generada. Por ejemplo, la conversión de *bitcoins* en *ethers*.

Estos intercambios deben declararse en el IRPF, incluyéndose en el apartado de ganancias y pérdidas patrimoniales de la base imponible del ahorro. Se grava:

- 19% para los primeros 6.000€
- 21% para el tramo entre 6.000€ y 50.000€
- 23% para más de 50.000€

- En el Impuesto sobre Patrimonio se ha de informar de la titularidad de criptomonedas a 31 de diciembre, tributando por el valor de mercado en dicha fecha. Se produce cuando no se ha realizado ninguna operación, pero tenemos dinero invertido en criptomonedas.

Debemos recordar que este impuesto está cedido a las Comunidades Autónomas, por lo que los límites y las bonificaciones dependerán del lugar en el que se reside,

- El Impuesto de Sociedades de la criptomoneda tributa al 25%. Se puede añadir un 10% de amortización por deterioro del valor.
- La minería de criptomonedas se considera una actividad económica y las grandes cantidades se declaran en IRPF con los ingresos derivados de la actividad económica. Permite que se deduzcan los gastos derivados del ejercicio de la actividad.
- Las transmisiones de NFTs se gravan con IVA o Transmisiones profesionales.

Todavía existen algunos aspectos controvertidos que se deberían aclarar:

- Valor de adquisición. Los expertos destacan que, aunque es cada vez más frecuente que la contraprestación de una operación inmobiliaria se fije en criptomoneda, resulta difícil determinar el precio de adquisición y venta de la misma, lo que a

menudo solo se puede hacer de forma indirecta por referencia al valor de los bienes adquiridos o vendidos.

- Moneda utilizada. La adquisición de criptomonedas no se hace por unidades, sino por fracciones cada vez más pequeñas de las mismas, que pueden llegar a la cienmillonésima parte de un *bitcoin*. De esta forma resulta muy difícil determinar tanto el valor de adquisición de cada fracción como qué fracción es enajenada en primer lugar.
- Inconvenientes para la inspección. La inspección tributaria no puede controlar el registro descentralizado en el que figuran las transacciones en criptomonedas como el *bitcoin*, pues en el mismo no consta registrado el valor de la contraprestación correspondiente a cada movimiento. Simplemente la coherencia de toda la serie de transmisiones hasta la última realizada y los mecanismos criptográficos necesarios para que pueda volver a ser transmitido el bloque o parte de él.
- Mineros. Los encargados de validar las transacciones en la cadena de bloques obtienen una retribución por la que también deben tributar como rendimiento del trabajo o actividad profesional.

Con la nueva Ley 11/2021 de lucha contra el fraude fiscal se introducen nuevas medidas

El problema para la Agencia Tributaria es la supervisión de las ganancias patrimoniales porque carece de acceso a la información

Invertir dinero en activos no regulados implica que existe un descubierto a cualquier tipo de estafas; no hay seguridad

para reforzar el control tributario sobre los hechos imposables relativos a monedas virtuales. Así, existen las siguientes obligaciones:

- Hacienda iguala la tenencia de criptomonedas en el exterior a las cuentas corrientes en dinero FIAT, acciones e inmuebles.
- El modelo 720 de declaración de bienes en el extranjero obliga a informar de estos productos. Es decir, si tienes criptomonedas en estos monederos internacionales debes declararlas, incorporándolas a la Renta.

Se exigirá información sobre saldos y titulares de criptomonedas, y todo tipo de operaciones que se hayan efectuado con ellas. Será obligatorio informar en el modelo 720 de declaraciones de bienes y derechos en el exterior sobre la posesión de criptodivisas en el extranjero.

- Los errores en datos se castigan con durísimas sanciones que no prescriben. La información errónea de cada dato sufrirá una sanción de 5.000 euros.
- Las criptomonedas guardadas en *exchanges* de otros países deben ser declaradas. Es decir, los distintos *exchanges* quedan obligados a informar de domicilios, identificación fiscal, así como el precio y la fecha de la operación.
- La obligación no se aplica a las guardadas en monederos personales (*wallets* fríos).

Las criptomonedas han llegado para quedarse y la regulación debe adaptarse al contexto. Cada vez hay más inversores y el número de transacciones aumenta considerablemente. Según un estudio de ING, se prevé

que en España crezcan los inversores en un 32%. Así, a nivel nacional e internacional es necesaria una regulación clara y definida. ¿Cómo seguirá esta relación?

En plena fiebre de las criptomonedas y sin ninguna legislación específica, la operativa más extendida para estos activos es la compra y venta. De esta manera, cada vez que se realiza una venta o se canjea por otro tipo de moneda existe una ganancia o pérdida patrimonial. Así, se deberá declarar en el Impuesto sobre la Renda de ese año.

El problema para la Agencia Tributaria es la supervisión de las ganancias patrimoniales porque carece de acceso a la información. Por este motivo, aunque ya se cuenta con gran cantidad de recursos tecnológicos, recaudar impuestos en este sector depende de la buena fe de los contribuyentes.

Contar con mejores recursos, sobre todo más efectivos, permitirá a la administración incrementar el acceso a la información y tener un mayor control de las operaciones. Así, los contribuyentes se verán obligados a declarar la custodia de criptomonedas como las operaciones de compraventa.

Actualmente, contar con softwares que dificultan el rastreo por parte de la administración es un arma de doble filo. Invertir dinero en activos no regulados implica que existe un descubierto a cualquier tipo de estafas; no hay seguridad. Por eso, contar con tecnología avanzada y redactar una nueva legislación específica aumentará el acceso a la información para las administraciones y dotará al contribuyente de seguridad jurídica en sus inversiones.





## **ALARIS AUDITORES, UN SERVICIO PRÓXIMO Y TRANSPARENTE BASADO EN EL DIÁLOGO Y NO EN IMPOSICIONES**

ALARIS, firma nacional e internacional de auditoría y consultoría, pertenece al Grupo ADADE, agrupación de reconocido prestigio que presta servicios profesionales de ámbito nacional e internacional, dirigidos principalmente a la pequeña y mediana empresa y que pone a su disposición una infraestructura técnica y de personal altamente cualificado.

### **SERVICIOS:**

Auditoría de cuentas

Informes especiales y revisiones limitadas

Informes de cuentas justificativas  
de subvenciones

Auditoría interna

Due Diligence Financiera

Administración concursal

**Más de 500 miembros y más de 40 oficinas a su disposición**

## La Fundación ADADE y Fundación OTP apadrinan un acuerdo entre UDIMA e IDUE



Efectivamente el pasado viernes día 9 de julio de 2021 se rubricó, en las instalaciones de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), un acuerdo entre dicha Universidad y el Instituto para el Desarrollo Universidad-Empresa, que iniciará sus actividades con un MASTER PRÁCTICO EN PRL.

El Dr. Juan Luís Rubio, Vice-rector de UDIMA, por parte de la Universidad y la Profesora Xinyue Calduch, como CEO de IDUE, fueron los encargados de firmar el Acuerdo, acompañados por la Profesora Elisa Nofre (IDUE) y del Dr. Ramón M.<sup>a</sup> Calduch y el Profesor D. Francisco Sánchez, en representación de la Fundación ADADE y la Fundación OTP, respectivamente.

Lo que hace especial dicho acuerdo es el modelo de formación que persigue, con prácticas remuneradas desde el primer momento, en empresas previamente concertadas. Se trata de convocar plazas de alumnos



en función de las plazas disponibles en empresas concertadas y no de matricular alumnos para después tratar de encontrar empresas en las que desarrollar las prácticas.

Otra característica importante es la empleabilidad que se pretende asegurar, procurando que los alumnos, después de un año en las empresas, tengan posibilidades reales de quedarse a trabajar en las mismas y/o,

en todo caso, dispongan de un currículum y conocimientos prácticos que les faciliten al máximo la empleabilidad, por ser ya plenamente operativos para realizar la actividad para la que han seguido los estudios.

Por otro lado, IDUE ya está trabajando para acreditar a través de la UDIMA otros estudios prácticos, en este caso de EXPERTO UNIVERSITARIO, de gran demanda en el mercado, con el planteamiento pedagógico antes mencionado.

## ADADE/E-Consulting miembro fundador de la Asociación para la cooperación Chino-Española en el Desarrollo Empresarial Responsable (ACCEDER)



En este mes de noviembre se ha constituido la **Asociación ACCEDER**, auspiciada por

**Cátedra China**, como un proyecto asociativo que pretende fomentar, en el ámbito empresarial, las relaciones económicas entre ambos países, España y China.

Mediante la organización de reuniones y eventos empresariales que favorezcan el conocimiento mutuo y faciliten los contactos personales, se pretende incrementar el volumen de negocio entre ambos países, así como mejorar la imagen de España en China y el conocimiento de la realidad empresarial de China entre los empresarios españoles.

**ACCEDER** ha sido inscrita como Organización Empresarial por Resolución de fecha 18 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Trabajo, con número de depósito 99106083, siendo sus promotores **D. Bernardo Hernández Hernández**,

en representación de la empresa BERNARDO HERNÁNDEZ, SL, **D. Pablo Moreno Serrano**, en representación de la empresa BIOSPHERE FLUX, SL, **D. Víctor Cortizo Rodríguez**, en representación de la empresa CORTIZO ABOGADOS, SCP, y **D. Ramón María Calduch Farnos**, en representación de la empresa ADADE AGRUPACIÓN DE ASESORÍAS DE EMPRESAS.

Se inicia ahora una apasionante etapa de contactos con empresas españolas con relaciones en China y empresas chinas con relaciones en España, para consolidar una base asociativa que posibilite mantener la estructura necesaria para el cumplimiento de los fines sociales. A partir de ahí, se pretende que **ACCEDER** inicie el **nombramiento de «Embajadores»**, personas representativas, en las diferentes Comunidades Autónomas en España y en diferentes ciudades chinas, para que realicen una labor de promoción y faciliten la consecución de sus objetivos.

Desde CÁTEDRA CHINA se dará apoyo estratégico a ACCEDER, al tiempo que ésta ayudará a financiar determinadas actividades propias de esta prestigiosa asociación.

## El Consejo de redacción entrevista a Carlos López Abadías, Director de T-ZIR

**C**arlos López Abadías es experto en Negocio Digital y Marketing, actualmente lidera T-ZIR, Centro de Innovación verticalizado en Retail propiedad de Grupo Iberebro (Family Office de Grupo Pikolin) y del que son socios estratégicos compañías tecnológicas globales como Telefónica, Intel, Microsoft y Cisco. Además, es profesor universitario en Esic Business&Marketing School. Nos cuenta cómo ve el futuro de las empresas y de la economía digital.

### ¿Cómo ves las empresas tras la pandemia?

El último año y medio ha servido para que prácticamente todas las compañías posicionen en el centro de su estrategia la digitalización y el cliente online. Lamentablemente ha tenido que ser una pandemia, con sus devastadores efectos sanitarios y económicos, la que ha provocado esta reacción en cadena de nuestro tejido empresarial. Recuerdo el año 2015 cuando comenzamos a «evangelizar» y hablar de la transformación digital del sector retail, entonces era casi como predicar en el desierto. Sin embargo, hoy es una realidad, ya nadie entiende un negocio sin presencia en internet y una estrategia omnicanal clara y definida. En este sentido, considero que las empresas españolas comienzan a robustecer su presencia online y con ella su apuesta por nuevos modelos de negocio que las haga sostenibles en el medio plazo.

### ¿Sólo en el medio? ¿Qué hay del largo?

Hoy hablar de largo plazo es casi una quimera. Como solemos decir, «el papel lo aguanta todo», pero no va de eso. Los planes deben ser ejecutables y los programas a implementar asumibles por las organizaciones. No vale de nada dibujar un futuro idílico de la compañía a cuatro o cinco años vista. Mi recomendación siempre es: centrámonos en hoy y mañana. Las tareas que se definen y se ponen en marcha en el corto son las que de verdad generan cambios estratégicos. Lo demás es soñar despierto, algo que no es negativo si se hace en las dosis adecuadas.

### ¿Y cuál es esa dosis? ¿Existe un porcentaje ideal?

Voy a utilizar el comodín: depende. Soñar es la única alternativa para emprendedores



y empresarios. Soñar es imaginar el futuro y encontrar nuevas soluciones y propuestas de valor que mejoren la calidad de vida de las personas. Por lo tanto, no existirá empresa o negocio si no hay ganas de soñar. Pero si hablamos de actividad y estrategia debemos ser rigurosos. Levantar la persiana diariamente, pagar nóminas cada mes y tener unos resultados económicos positivos es lo que de verdad nos permite seguir soñando. Cada vez que una empresa promueve una transformación, y la digital es de las más importantes que se ha vivido en la historia (si no la más), debe estar preparada para afrontar todos los retos que se abren a su paso. El hecho de querer avanzar hacia un nuevo modelo no es suficiente. Es necesario esfuerzo, formación y salir a jugar desde el primer minuto. Poner en marcha nuevas estrategias incluso para



Se redescubrirán aspectos como la educación, el mercado inmobiliario, el lujo o la vida laboral de las personas

equivocarse, rectificar y continuar por otro lado. No existe fórmula alternativa. Por lo tanto, soñar mucho, pero trabajar siempre más.

**Si una empresa decide ponerse manos a la obra, ¿por dónde empieza?**

Este es el más común de los temores, ¿cómo lo hago y cuál es el primer paso? Lo más importante al principio es medir expectativas, ninguna compañía logra en pocos días pasar de no tener presencia en internet a convertir cientos de ventas, crecer exponencialmente en redes sociales o generar un alto impacto en el nuevo consumidor digital. ¿Esto quiere decir que no obtendremos un retorno relativamente rápido de los esfuerzos realizados? La respuesta es clara: sí que podemos conseguirlo. Lograremos el mejor de los retornos: aprender de la realidad. Comenzaremos a obtener datos y a analizarlos, dejaremos de conducir en la oscuridad para poco a poco ir ganando visibilidad. Para ello es muy importante que los responsables de la empresa encuentren profesionales especializados que les guíen en el camino y se pongan en sus zapatos desde el principio. Será fundamental estructurar un equipo que trabaje en la detección de los retos de la compañía y del sector en el que opera, realice un diagnóstico inicial y diseñe un plan de acción dimensionado. Sobre estas guías aprender y crecer. No hay recetas mágicas, solo trabajo y aprendizaje continuo.

**¿Y es este un proceso ágil y fácil de implementar en el día a día de las empresas?**

Debe existir máxima confianza en lo que se está haciendo y mantener la apuesta.

Muchas veces las organizaciones tienden a pensar que nadie puede aportarles valor desde fuera puesto que conocen el negocio y el sector mejor que nadie. Y es cierto, ningún profesional externo que pretenda ayudar a una compañía (en este u otro proceso) tendrá mayores conocimientos sobre la materia que quien opera día a día con la realidad de ese mercado. Pero aquí no hablamos de esto, sino de una transformación global y estratégica que viene como un tsunami: internet y sus nuevos modelos de negocio. Hoy tenemos en nuestro móvil el catálogo infinito. Google nos recomienda los productos y servicios que mejor se adaptan a nuestras necesidades en búsquedas inferiores a un segundo y las redes sociales nos conocen mucho mejor que el local en el que compramos diariamente el pan. Ese es el nuevo ecosistema de valor y la empresa que no entienda este paradigma perderá cuota de mercado o incluso desaparecerá. No podemos negar una realidad cuando las grandes empresas de internet ya están entrando de lleno en una nueva disrupción a través de conceptos como el metaverso, las criptomonedas o los NFTs. Todo esto no ha hecho más que empezar; primero fueron las webs, después el e-commerce y ahora las experiencias inmersivas, integradas, gamificadas y transaccionales.

**Hablas de un tsunami, ¿cómo podemos surfear esa ola y aprovechar las oportunidades que traerá consigo?**

Primero cambiando el *chip*. Es un tema estrictamente de mentalidad. Querer o no querer. Demostrar a la organización que creemos en ello. No quiero decir que los modelos tradicionales estén –todos ellos– agotados, pero van a tener que relacionarse en un nuevo mundo y con un nuevo consumidor. Además, la vanguardia, no solo tecnológica, va a posicionarse desde la economía digital; sectores como el arte y la cultura,

el retail, el turismo, la educación, el *entertainment*, ... todo va a pivotar desde el mundo online. Esto va a provocar que las nuevas generaciones den valor a productos, servicios, experiencias y formatos diferentes. Se redescubrirán aspectos como la educación, el mercado inmobiliario, el lujo o la vida laboral de las personas. Esto generará dinámicas de consumo absolutamente alternativas, por lo que todos los sectores y sus cadenas de valor deben comenzar a dar pasos en esta dirección desde ya si desean continuar siendo creíbles.

Y segundo, un factor estratégico, aunar y sumar esfuerzos. Nunca fue tan importante. La vieja creencia en la que aquel que más información acumulaba y menos compartía era el que poseía mayores probabilidades de éxito está totalmente caduca.

En el futuro las únicas empresas exitosas serán aquellas que se muestren transparentes ante los ojos de inversores y consumidores, cuenten su relato sin tapujos, sean medioambientalmente responsables y colaboren con otras organizaciones privadas e instituciones públicas para ofrecer las mejores soluciones al consumidor. Solo así se conseguirá ser competitivo desde lo local hacia lo global.



**¿Un consejo para todos nuestros lectores?**

No me gusta dar consejos, prefiero que el día a día hable por nosotros. En todo caso, compartir un marco mental que trato de aplicar siempre: «el éxito únicamente antecede al trabajo en el diccionario». Nadie debe creer que las cosas le van a ir bien si no dedica el tiempo, las ganas y los recursos necesarios.

Ningún profesional externo que pretenda ayudar a una compañía tendrá mayores conocimientos sobre la materia que quien opera día a día con la realidad de ese mercado

## Un test rápido

**¿Crees que las criptomonedas se asentarán en el día a día del consumidor y las empresas?**

Sí, pero con matices.

**¿Y los NFTs (*non fungible token*)?**

Lo mismo, sí, con algunas salvedades. Daría para otra entrevista.

**Qué es lo más importante para una empresa: ¿cliente o producto?**

Siempre cliente.

**¿Algo que nunca debe faltar en una empresa?**

Ilusión en las personas que la componen y ganas de innovar constantemente.

**¿Un buen líder o un buen equipo?**

Un buen equipo evidencia que hay un buen líder al frente.

## Claves del nuevo Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal)



Antonio Tomás

Socio-Director ADADE ZARAGOZA

### ¿QUÉ ES EL IMPUESTO DE PLUSVALÍA MUNICIPAL?

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), como se denomina oficialmente, grava el incremento del valor del suelo que se ponen de manifiesto en la venta o recepción en forma de herencia o donación, de un inmueble urbano.

Los contribuyentes tienen 30 días para solicitar la liquidación o presentar la autoliquidación, dependiendo de los municipios.

- Es un impuesto local, cuya recaudación corresponde a los Ayuntamientos
- Se regula en los artículos 104 a 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Hecho imponible: el incremento del valor que experimenten los terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos
- Base imponible: hasta ahora se determinaba multiplicando el valor del terreno en la fecha de devengo (valor catastral del suelo en la fecha de transmisión) por el número de años de permanencia de este en el patrimonio del transmitente y por el porcentaje fijado por el Ayuntamiento dentro de los límites establecidos en la ley

Este Impuesto es una de las mayores fuentes de financiación de los Ayuntamientos.

### ¿QUÉ HA CAMBIADO Y POR QUÉ?

La **Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021** publicada el 3 de noviembre de 2021 en la web del Tribunal, fue dictada el pasado 26 de octubre y en ella el Tribunal Constitucional declara inconstitucionales y nulos los artículos relativos a la determinación de la base imponible del IIVTNU en concreto los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Lo que se declara inconstitucional y nulo es la forma de calcular la base imponible**, declaración que no afecta al resto de los elementos del impuesto. El Tribunal Constitucional se basa en que estos artículos configuran un sistema objetivo y obligatorio de cálculo que «por ser ajeno a la realidad del mercado inmobiliario y de la crisis económica y, por tanto, al margen de la capacidad económica gravada por el impuesto y demostrada por el contribuyente, vulnera el principio de capacidad económica como criterio de imposición (art. 31.1 CE)», sin que exista ninguna justificación objetiva y razonable que pudiera salvar tal conclusión (FJ 5º).

La Sentencia, que mantiene el hecho imponible, complementa los anteriores pronunciamientos del Tribunal Constitucional sobre el IIVTNU que ya impedían liquidar el impuesto en los supuestos en los que no hubiera una plusvalía real puesta de manifiesto en la transmisión o cuando la cuota del IIVTNU agotara o superara dicha plusvalía (SSTC 59/2017 y 126/2019).

El Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre (BOE de 9 de noviembre y **con efectos desde el 10 de noviembre de 2021**) con el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la **reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional** respecto del **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**. Con la reforma legal, según la exposición de motivos del mismo, se garantiza la constitucionalidad del tributo, se ofrece seguridad jurídica a los contribuyentes y certidumbre a los Ayuntamientos.

El Gobierno, con esta reforma, restablece la exigibilidad del impuesto, que había quedado en suspenso con la sentencia del Tribunal Constitucional del pasado 26 de octubre, dado que había dejado un vacío normativo para la determinación de la base imponible,

El Gobierno, con esta reforma, restablece la exigibilidad del impuesto, que había quedado en suspenso con la sentencia del Tribunal Constitucional del pasado 26 de octubre

lo que impedía la liquidación, comprobación, recaudación y revisión de este tributo. El *Real Decreto-ley 26/2021* aprobado, por tanto, evita el riesgo de que los Ayuntamientos sufran una merma de sus recursos, incrementen su nivel de déficit o vean deteriorados los servicios que prestan a los ciudadanos.

Asimismo, la norma acota el vacío legal que podría haber provocado distorsiones en el mercado inmobiliario, al poder haberse convertido esta circunstancia en un incentivo para acelerar operaciones inmobiliarias que esquivaran la tributación.

## NOVEDADES CONTENIDAS EN EL RD

La principal novedad es que se regula un **doble sistema para la determinación de la base imponible del impuesto:**

### 1) SISTEMA OBJETIVO

- Se sustituyen los porcentajes anuales aplicables sobre el valor del terreno por unos *coeficientes máximos*, en función del número de años transcurridos desde la operación
- Los coeficientes se actualizan anualmente en función de la evolución del mercado inmobiliario

### 2) PLUSVALÍA REAL

- Los contribuyentes tendrán la opción de tributar por la plusvalía real del suelo (diferencia entre el precio de venta y de adquisición) si esta es inferior a la base imponible que arroje el sistema objetivo.
- Los Ayuntamientos podrán efectuar las correspondientes comprobaciones

## OTRAS MODIFICACIONES QUE CONTEMPLA EL REAL DECRETO-LEY

### Nuevo supuesto de no sujeción

- Las operaciones donde no haya aumento de valor no estarán sujetas a tributación.
- Se deberá constatar a instancias del contribuyente que no se ha obtenido un aumento de valor.

### Operaciones de menos de un año

- Se van a gravar las plusvalías generadas en menos de un año, calculado entre la fecha de adquisición y la de enajenación.

Esto es porque desde el Consejo de Ministros entienden que estas operaciones son las que pueden tener un carácter más especulativo

## ¿QUÉ PLAZO TIENE N LOS AYUNTAMIENTOS PARA ADAPTARSE?

Los Ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana **tendrán un plazo de seis meses** desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley para adecuar sus normativas al nuevo marco legal.

Hasta que se adapten las ordenanzas municipales, resultará de aplicación el marco legal dispuesto en el nuevo Real Decreto-ley, tomando, para la determinación de la base imponible del impuesto, los nuevos coeficientes máximos establecidos en éste.

## ¿PUEDO RECURRIR LIQUIDACIONES ANTERIORES?

Cuando el impuesto se paga mediante una autoliquidación (como sucede en la mayoría de grandes municipios), el contribuyente tiene un plazo teórico de cuatro años para pedir una revisión de la suma que ha abonado. (26 de octubre de 2021), lo cual, a nuestro juicio, puede ser objeto de una nueva cuestión de inconstitucionalidad.

Si ha sido el Ayuntamiento el que ha liquidado de manera directa el impuesto sin haber cerrado en firme su valoración, también sería posible la reclamación.

## ¿ES RETROACTIVA ESTA NORMATIVA?

*La nueva norma no tiene carácter retroactivo.* El Real Decreto-ley 26/2021 no contempla efectos retroactivos de sus disposiciones. Ello crea un vacío legal para las operaciones celebradas durante el periodo desde que se conoció la sentencia del Tribunal Constitucional, el 26 de octubre de 2021, hasta que entró en vigor el Real Decreto-ley, el 10 de noviembre de 2021.

Todo este camino de sentencias y adaptación de normativa, además de las muchas dudas razonables que crea en el contribuyente y en los entes locales, ha supuesto, a mi juicio, un cambio en la posición del contribuyente al no poder reclamar la devolución de impuestos pagados en aplicación de normas nulas e inconstitucionales. Si las limitaciones establecidas por el Tribunal Constitucional en su sentencia no son contrarias a la Norma Suprema y si respetan el derecho a la tutela judicial efectiva, son cuestiones que deberán ser argumentadas por el contribuyente en la defensa de sus derechos. Continuará (supongo).

La Sentencia de TC determinó que no será posible reclamar cantidades que no se encontrasen ya recurridas antes de dictarse la sentencia

## Emprendedores



J. Miguel Sales Gasulla

ADADE Barcelona

**E**ste puede ser un gran momento para emprender. La economía global empieza a ver la luz al final del túnel, está reeseteando, y a la salida del COVID-19 nos espera un nuevo contexto lleno de oportunidades.

La pandemia alteró la cultura empresarial y nada será como antes. No será ni mejor ni peor, simplemente diferente. Por eso, aquellos que mejor se adapten a las nuevas condiciones del juego formarán parte de la reconstrucción empresarial.

Ahora es el momento de innovar, crear, implantar nuevas reglas de juego y buscar las oportunidades para ser rentables y competitivos.

Cada vez es más habitual encontrar emprendedores que desean **empezar su aventura en el mundo laboral**. Antes de lanzarse a la piscina es importante saber que profundidad tiene para evitar accidentes. Por eso, se debe analizar y estudiar la posibilidad de crear esta empresa.

Todo proyecto de empresa se desarrolla en torno a una idea, que surge como consecuencias de las circunstancias de cada emprendedor, que pueden ser:

- El **aprovechamiento de una oportunidad de negocio** en mercados poco abastecidos, de nueva creación o con un alto potencial de crecimiento.
- Los **conocimientos técnicos** sobre mercados, sectores o negocios concretos.
- La **detección de necesidades** no satisfechas o de carencias en los negocios existentes.
- La **posesión de un producto o servicio innovador** que se estima pueda generar mercado.
- El **deseo de trabajar** de manera autónoma e independiente.

Una vez se tiene la idea de negocio, se debe pensar si es factible o no con las siguientes preguntas:

- ¿Conoces bien los servicios que van a ser la base de tu negocio?
- ¿Estás plenamente convencido de que puedes abrirte paso en el mercado de los despachos profesionales?
- ¿Tu idea de negocio aporta algún componente innovador o diferenciador respecto a tus competidores?
- ¿Tu idea de negocio es realista?
- ¿Es técnicamente posible?
- ¿Es económicamente realizable?
- ¿Su rentabilidad va a justificar los esfuerzos necesarios para su puesta en marcha?
- ¿Crees que tienes suficiente formación y experiencia para llevarlo a cabo con éxito?
- ¿Reúnes, en este momento, las condiciones suficientes para realizarlo?

Una vez se ha determinado y formado la idea de negocio, se tiene que **creer en ella, confiar en las posibilidades y entregarse incondicionalmente al proyecto**.

Al definir tu proyecto con rigor, el plan de empresa cumple cuatro funciones esenciales:

Cada vez es más habitual encontrar emprendedores que desean empezar su aventura en el mundo laboral





1. Comprobar y demostrar la viabilidad del proyecto.
2. Aportar una mayor credibilidad al proyecto frente a terceros.
3. Controlar el desarrollo de la actividad de la empresa en su fase inicial, contrastando tus previsiones con los hechos reales. Así, se podrá analizar las causas de las desviaciones que se produzcan y rectificarlas a tiempo, minimizando los riesgos.
4. Detectar e incorporar posibilidades nuevas que vayan surgiendo. No se debe olvidar que el plan de empresa es un documento abierto y dinámico que se va actualizando a medida que avanza la idea de negocio.

### OBLIGACIONES FISCALES DE UN EMPRENDEDOR

En líneas generales, el proceso para dar una empresa de alta en sus obligaciones fiscales es:

#### 1. ALTA DE INICIO DE ACTIVIDAD

En este proceso, podemos destacar:

**A)** El emprendedor tiene que darse de alta de un epígrafe del Impuesto de actividades económicas (tiene que ser un epígrafe por tipo de actividad)

**B)** indicar que obligaciones tiene con Hacienda (IVA, IRPF, etc.).

**C)** Solicitar el ROI (Registro de operadores intracomunitarios). Si es necesario para su actividad.

Si es persona física, tributará en el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas. En el caso que sea una mercantil, su tributación es en el Impuesto de sociedades.

#### 2. ALTA DE LA EMPRESA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Ello es necesario si el emprendedor va a tener trabajadores.

Dada la complejidad de la tramitación a realizar, siempre con la visión de cómo tributar lo menos posible y dentro de la normativa, el emprendedor debería contactar con un profesional, para saber con exactitud qué instrumentos tiene para iniciar su actividad empresarial.

Ya que depende como se enfoque, el impacto fiscal puede variar bastante. A veces, ocurre que el coste inicial de una actividad es mayor pero a largo plazo es beneficioso a nivel fiscal.

Antes de lanzarse a la piscina es importante saber que profundidad tiene para evitar accidentes

## Claves de la nueva Ley Contra el Fraude Fiscal

Consejo de Redacción

Adade-Información Empresarial

**S**i bien la Ley 11/2021 de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, fue publicada en el BOE el 10 de julio es conveniente que la recordemos, ya que establece nuevas medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Estas normas inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, aprobada de forma definitiva el pasado 30 de junio en el Congreso de los Diputados, y que entró en vigor el domingo 11 de julio.

Entre las medidas contempladas en la ley se incluye la **limitación de los pagos en efectivo para determinadas actividades, reduciéndolo de los actuales 1.500 euros a 1.000 euros en operaciones**

Otra medida es la prohibición de los conocidos como softwares de doble uso, programas informáticos utilizados por las grandes compañías para manipular la contabilidad

**entre profesionales o empresarios, mientras que para particulares el límite es de 2.500 euros.** Además, se reduce de 15.000 a 10.000 euros el límite para particulares con domicilio fiscal fuera de España.

La nueva ley también **prohíbe expresamente las amnistías fiscales** y amplía el listado de morosos publicado cada año por la Agencia Tributaria, que rebaja de un millón a 600.000 euros el umbral de deuda para aparecer en la lista e incluirá también a los responsables solidarios de la deuda.

Con el objetivo de limitar los pagos en efectivo y reducir la morosidad, la nueva ley aborda el concepto de paraísos fiscales, cuya lista se actualizará de manera periódica. Dichos paraísos fiscales se denominan «jurisdicciones no cooperativas» y su vinculación es internacional.

Otra medida es la **prohibición de los conocidos como softwares de doble uso**, programas informáticos utilizados por las grandes compañías para manipular la contabilidad. En concreto, el proyecto obliga a que los sistemas informáticos de los procesos contables se ajusten a criterios que garanticen accesibilidad a los registros y trazabilidad, además de habilitar la posibilidad de someter los sistemas a certificación y establecer un régimen de sanción para quienes fabrican los sistemas o quienes lo tienen sin la debida certificación.

Asimismo, también se incluyen medidas para un mayor control sobre la tenencia y ope-



ratividad con **criptomonedas**, estableciendo la obligación de informar sobre saldos y titulares de estas monedas, así como sobre las operaciones, ya sean adquisiciones, transmisiones, cobros o pagos.

Durante su tramitación en el Congreso fueron incorporadas al texto varias enmiendas relativas a diversas cuestiones fiscales, no necesariamente vinculadas a la lucha contra el fraude, entre las que destacan el **permiso para que la Agencia Tributaria realice inspecciones sorpresa en domicilios** o la obligación por parte de las SOCIMIS de tributar el 15% de sus beneficios no distribuidos, así como el endurecimiento de los requisitos de inversión de las SICAVS, estableciendo nuevos mecanismos de control. Al requisito de inversión mínima de 2.500 euros, si la sociedad se ha establecido por compartimentos, la inversión mínima será de 12.500 euros. Además, el número mínimo de socios será de 100.

A la par de estos endurecimientos, intentando fomentar el pago voluntario, se han relajado los recargos por extemporaneidad, estableciéndose un recargo progresivo que aumenta un 1% por cada mes de retraso, sin contemplar intereses de demora, hasta que hayan transcurrido 12 meses. Una vez cumplidos los 12 meses establecidos a tal efecto, además del devengo del recargo del 15%, se iniciará el devengo de los intereses de demora.

Un aspecto importante que ha introducido la nueva ley es la modificación de algunos aspectos relativos al valor de los bienes inmuebles, intentando evitar que el valor de referencia sea superior al valor de mercado.

De este modo, el valor de referencia del Catastro se convierte en la base imponible de los tributos denominados "patrimoniales": impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

El valor de referencia de cada inmueble se fijará de acuerdo a criterios relativos y objetivos, en función de calidad, antigüedad o estado de conservación. Será establecido por el Catastro siguiendo un procedimiento administrativo que entrará en vigor el 1 de enero de 2022. En este sentido, el valor de referencia afectará a aquellos que adquieran un inmueble a partir de esta fecha y tengan que realizar tributación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o bien por el Impuestos sobre Donaciones y Sucesiones.

Hay que indicar que el valor de referencia no es un concepto similar al valor catastral, por lo que la ley no afectará a los impuestos que establecen el valor catastral como su base imponible, como por ejemplo IBI, IRPF o Impuesto sobre el Patrimonio.



En cuanto a las modificaciones introducidas en el Senado y posteriormente validadas por el Congreso, destaca la que reduce la tributación del impuesto de matriculación, al relajar de nuevo los criterios de emisiones que habían comenzado a aplicarse al entrar en 2021.

Otra enmienda introducida en el Senado establece el mantenimiento de las ventajas fiscales para la venta de bienes obtenidos mediante pactos sucesorios o herencias en vida, siempre que se transmitan más de cinco años después de haberlos recibido en propiedad.

Con el objetivo de limitar los pagos en efectivo y reducir la morosidad, la nueva ley aborda el concepto de paraísos fiscales, cuya lista se actualizará de manera periódica

## La contabilidad de costes te acerca a la excelencia

### Consejo de Redacción

Adade-Información Empresarial

La contabilidad de costes es una herramienta muy útil para las empresas que permite calcular cuánto cuesta fabricar un producto o prestar un servicio. Con estos datos se facilita la planificación de recursos y, en definitiva, ofrecer una rentabilidad necesaria para una mejor toma de decisiones.

Además, va un paso más allá de la contabilidad general donde la cuenta de explotación se limita a indicar si la empresa tiene beneficios o pérdidas de una forma muy global. La contabilidad de costes es un proceso que cuantifica el desembolso de dinero que se realiza para alcanzar los objetivos.

Por eso, se puede conocer detalladamente los costes de la empresa e identificar si son

El análisis ágil y rápido permite visualizar la ruta y perfeccionar las estrategias

rentables o no. De esta manera, se puede ajustar el coste más o menos en función de la rentabilidad y productividad. Se busca con este método la eficacia para maximizar los beneficios optimizando los recursos.

Sin un conocimiento detallado de los costes, las empresas navegan sin rumbo existiendo múltiples obstáculos. El análisis ágil y rápido permite visualizar la ruta y perfeccionar las estrategias.

Se trata de una modalidad eficiente que permite conocer la **situación actual económica de las empresas, por medio del registro de sus actividades**. Asimismo, la **contabilidad de costes indica con mayor detalle los procesos que investiga y analiza**, a diferencia del plan general contable.

### ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES VENTAJAS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES?

En primer lugar, permite conocer si las actividades están dando sus frutos. Analizar de forma individual ofrece la posibilidad de recuperar la inversión inicial, aumentar la productividad y una mayor eficiencia en el desarrollo del proyecto.

Es crucial, también, saber si el lanzamiento del proyecto es viable a largo plazo. Apostar por una línea de negocio precisa de un conjunto de costes detallados. En caso de no adaptarse al contexto y necesidades, se tendrá que reajustar los márgenes de los costes.

Facilita el control de los costes de la empresa, aportando información concreta sobre su evolución. Así, ajustar los costes directos e indirectos para incrementar el ahorro o la inversión para maximizar la rentabilidad.

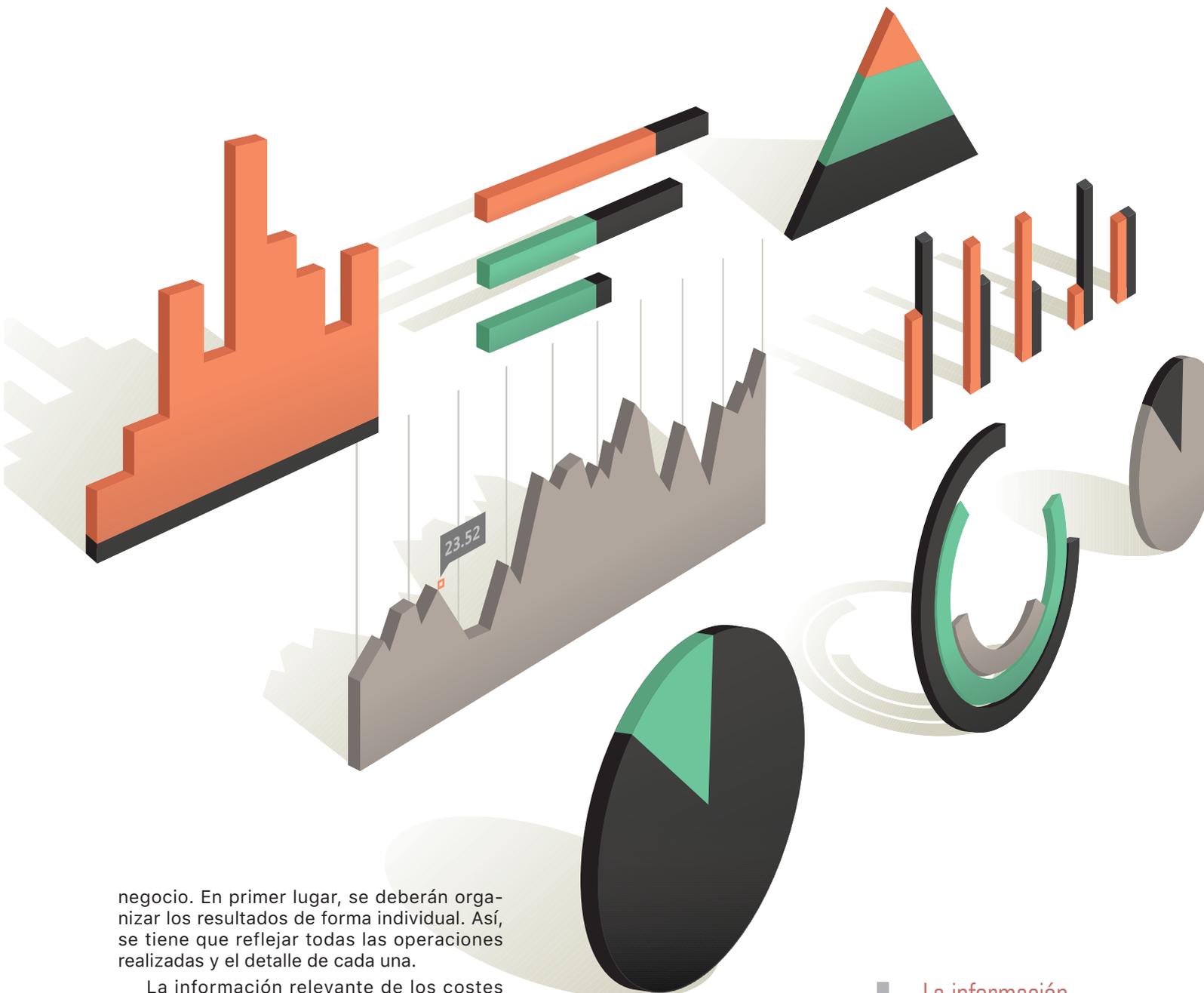
En consecuencia, permite adaptar y establecer una política de precios para los productos y servicios. Si la empresa es conocedora de todos los detalles de sus costes, puede definir a que segmento del mercado dirigirse y cómo llegar al mismo.

Por último, favorece la decisión de compra sobre los activos de la empresa. Conociendo los costes y los beneficios de los mismos, la empresa puede invertir más o menos en ellos. Además, existe la posibilidad de valorar alternativas a sus activos sabiendo la relación directa entre costes y resultado.

### ¿CÓMO IMPLANTAR LA CONTABILIDAD DE COSTES?

La contabilidad de costes está orientada a los requerimientos de la empresa, adaptándose a las necesidades y realidades de cada





negocio. En primer lugar, se deberán organizar los resultados de forma individual. Así, se tiene que reflejar todas las operaciones realizadas y el detalle de cada una.

La información relevante de los costes tiene que estar actualizada constantemente. Este método permite la toma de decisiones por medio del conocimiento real y en cada momento de dicha información. Es imprescindible que, de forma individual, se analice la rentabilidad y el rendimiento en cada proyecto.

Trabajar junto a un *software* que recabe todos los datos contables de producción de la empresa, permite que se pueda reconocer en qué se puede mejorar y estar al corriente de la operatividad en cada departamento y proyecto.

En base a esta información la pyme o el autónomo podrán saber el valor relativo que aporta cada departamento en su empresa, así como el rendimiento de los principales productos. En ambos casos será necesario poder asignar las facturas de ingresos y costes a esos departamentos o líneas de actividad.

Debemos recordar que la contabilidad de costes no es obligatoria, se trata de un recurso muy interesante para controlar el negocio sin destinar grandes recursos. Al contrario de lo que supone la contabilidad general, sujeta al PGC, existe un amplio margen de maniobra con pautas personalizadas, adaptándose a la realidad de cada negocio.

En definitiva, la contabilidad de costes es una herramienta muy útil que permite a las empresas tener el control de todas sus actividades y maximizar todos sus procesos de forma individual. Conocer el detalle es esencial para evolucionar y tomar decisiones en cada departamento. Conocer el camino, paso a paso, nos lleva a la excelencia. La contabilidad de costes es imprescindible.

La información relevante de los costes tiene que estar actualizada constantemente

## Allinial Global, red internacional de la que es miembro el Grupo ADADE/E-Consulting, ha sido nombrada Asociación Rising Star del programa 2021 DAF & Awards

Nos complace anunciar que **Allinial Global**, red internacional de despachos, de la que el **Grupo ADADE/E-Consulting** es miembro, ha sido nombrada **Asociación Rising Star** por **The Accountant e International Accounting Bulletin** en el programa **2021 Digital Accountancy Forum & Awards**. El premio Rising Star Association honra a una asociación que ha demostrado un crecimiento excepcional, un talento empresarial y la innovación en la elevación de su posición en el mercado y la prestación de servicios. **Allinial Global** es ahora tres veces ganadora de este prestigioso programa de premios globales, habiendo sido seleccionada como Asociación del Año en 2018 y Asociación Rising Star en 2019.

Cada año, el programa Digital Accountancy Forum & Awards celebra la excelencia, la innovación y el liderazgo de pensamiento en la contabilidad global.

Allinial Global se destacó por su enfoque estratégico en la transformación y la implementación de iniciativas que ayudan a sus firmas independientes a mejorar su preparación para el futuro y adaptar su estrategia para prosperar en una profesión cambiante.

En palabras de su **Presidente y Director General, Mark Koziel**, «es un honor ser nombrada **Asociación Rising Star** y



Member of  
**Allinial**  
**GLOBAL™**  
 An association of legally independent firms

*ser reconocida por el compromiso de nuestro equipo en la ejecución de un plan estratégico integral y ambicioso. Se ha invertido mucho trabajo en nuestro esfuerzo por redefinir Allinial Global como un socio en la transformación, y espero ver aún más desarrollos emocionantes por venir a medida que continuamos enfocándonos en ayudar a nuestros miembros a crear estrategias, escalar y avanzar como firmas preparadas para el futuro».*

## EL Grupo ADADE/E-Consulting presente en el XII Congreso Social de Madrid 2021 organizado por Thomson Reuters

Los pasados 4 y 5 de noviembre se ha desarrollado en Madrid el XII Congreso Social organizado por Thomson Reuters y del cual el **Grupo ADADE/E-Consulting** era patrocinador.

El Congreso contó con más de doscientos cincuenta asistentes entre los presenciales y los que conectaron on line ya que el mismo podía realizarse de las dos formas.

Por parte del **Grupo Adade/E-Consulting asistieron Ramón María Calduch en su calidad de presidente de la Fundación ADADE y Jose Luis García como presidente del Grupo ADADE.**

Se tuvo la grata posibilidad de departir, saludar y comentar diversas cuestiones sociales sobre sentencias de reciente publicación y normativa vigente actual con los eminentes ponentes que expusieron sus presentaciones y compendios a todos los asistentes, entre los cuales, y por no extenderme en exceso, estaban Dña María Emilia Casas Baamonde (Presidenta emérita del Tribunal Constitucional) y D. Antonio Sempere (Magistrado Juez del Tribunal Supremo).

Lo extenso de los temas a tratar requirió de nuestra presencia en Madrid ambas jornadas.

Las relaciones laborales en la postpandemia digitalizada; teletrabajo; igualdad y no discriminación de género; panorámica jurisprudencial de últimas sentencias; la



↑ D. Antonio Sempere, Magistrado del Tribunal Supremo, durante su ponencia.

→ Izda. Ramón M<sup>a</sup> Calduch, Presidente Fundación ADADE y José Luis García, Presidente de ADADE.



contratación temporal y su posible nuevo marco legal; la temporalidad en el empleo público; la negociación colectiva y su casuística y las claves para el nuevo Estatuto de las Personas Trabajadoras (así es como quieren denominar desde el ejecutivo al actual Estatuto de los Trabajadores) fueron los temas predominantes del congreso.

Aparte de enriquecedor personal y profesionalmente, la asistencia y patrocinio de estos eventos sitúan en la difusión y arraigo de la marca ADADE en primera línea de juego, en la «primera división» por denominarlo de alguna manera que nos tiene que llevar a cimentar la misma en todos nuestros posicionamientos y participaciones.

Es obvio que toda asistencia requiere un esfuerzo, tanto personal como económico, pero los resultados y sus frutos, intangibles en principio, redundarán en beneficio único de nuestra marca y de su proyección.

## Devolución mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido: ¿me interesa?



**Pascual Ladrero**

Asesor fiscal  
ADADE Zaragoza

El Régimen de Devolución Mensual del IVA (REDEME) es un sistema que permite a las pymes y los autónomos liquidar el IVA de manera mensual, en lugar de hacerlo a través de la declaración trimestral del modelo 303. Así, los sujetos pasivos del IVA realizan la liquidación del IVA de manera mensual en lugar de hacerlo trimestralmente, lo que les proporciona mayor liquidez, sobre todo a las empresas cuyas declaraciones les resulten a devolver de manera continuada.

### ¿QUÉ ES EL REDEME?

El REDEME es un sistema o procedimiento de devolución de carácter voluntario al que se accede mediante la inscripción en el registro de devolución mensual del IVA, que permite solicitar la devolución del impuesto sin tener que esperar a la última declaración del año para hacerlo. Los contribuyentes incluidos en este registro, independientemente del volumen de sus operaciones, deben de presentar declaraciones con carácter mensual (en los 30 primeros días de cada mes salvo en el caso de enero, mes en el que el plazo de presentación se extiende hasta el último día de febrero), momento en el que, en el caso de que el resultado de éstas sea a su favor, optarán, si así lo desean, por solicitar la devolución.

### ¿CUÁLES SON SUS VENTAJAS E INCONVENIENTES?

Este régimen, al poder optar por una devolución mensual del IVA a su favor, tiene como ventaja el adelantar el momento de la devolución del impuesto sin tener que esperar a la última declaración del año, lo que reduce el coste financiero ocasionado por el tributo, proporcionando una mayor liquidez al empre-

sario. Es por ello por lo que el procedimiento de devolución mensual resulta aconsejable, tanto para empresarios que inician sus actividades económicas habiendo realizado importantes inversiones y adquisiciones de mercaderías con un alto coste, como para aquellas empresas en las que el total de sus exportaciones y entregas intracomunitarias son especialmente elevadas con respecto al volumen total de todas las ventas. Sin embargo, también tiene sus inconvenientes, pues:

1.º En el caso de que las declaraciones resulten a ingresar, el pago es mensual y no trimestral.

2.º En la práctica, las devoluciones solicitadas pueden tardar unos

Los contribuyentes incluidos en este registro, independientemente del volumen de sus operaciones, deben de presentar declaraciones con carácter mensual



Las solicitudes de baja voluntaria en el registro se presentarán en el mes de noviembre del año anterior a aquél en que deban surtir efectos

meses a producirse, lo que puede llegar a provocar que, aun teniendo cantidades de IVA pendientes de devolver, haya declaraciones de meses posteriores que salgan a ingresar y no puedan ser compensadas.

3.º El contribuyente va a estar sometido a un número mayor de comprobaciones por parte de la AEAT.

4.º Los contribuyentes que opten por este régimen deberán de acogerse simultáneamente al SII (Sistema de Información Inmediata), a través del cual tendrán que informar de manera inmediata de sus operaciones con clientes y proveedores a través de la sede electrónica de la AEAT. Esto puede provocar un aumento en los gastos de gestión, pues obliga al contribuyente a realizar una mayor inversión en programas informáticos, así como en recursos humanos.

**REQUISITOS PARA PODER ACOGERSE AL REDEME**

Solicitar la inscripción en el registro en plazo, mediante la presentación de la declaración censal, obligatoriamente por vía telemática.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias.

No realizar actividades en el régimen simplificado.

No encontrarse en alguno de los supuestos que podrían dar lugar a la baja cautelar en el registro de devolución mensual o a la revocación del número de identificación fiscal.

No haber sido excluido del Registro en los 3 años previos al de presentación de solicitud de alta.

En el caso de grupos de entidades, la inscripción en el Registro sólo procederá cuando todas las entidades del grupo que apliquen dicho régimen especial así lo hayan acordado y reúnan los requisitos. La solicitud de inscripción deberá ser presentada por la entidad dominante y habrá de referirse a la totalidad de las entidades del grupo que apliquen el régimen especial.

**PLAZOS PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN Y EFECTOS DE ÉSTA**

Las solicitudes de inscripción en el registro se presentarán en el mes de noviembre del año anterior a aquél en que deban surtir efectos.

Se podrá igualmente solicitar durante el plazo de presentación de las declaraciones-liquidaciones periódicas. En este caso, la inscripción en el registro surtirá efectos desde el día siguiente a aquél en el que finalice el período de liquidación de dichas declaraciones-liquidaciones.



## EJEMPLO

1) *La solicitud de inscripción presentada en noviembre de N-1 surte efectos respecto de la primera autoliquidación de N, enero a presentar en febrero.*

*La presentada entre el 1 y el 20 de julio de N, surte efectos respecto de la declaración mensual de julio (que se debe presentar entre el 1 y el 30 de agosto), pero no respecto de la declaración del primer trimestre ni del segundo trimestre de N.*

*La solicitud de inscripción que se presente el 25 de abril de N, o el 27 de mayo de N, se desestima y archiva sin más trámite que su comunicación al sujeto pasivo, por encontrarse la misma fuera de plazo.*

La entidad dominante de un grupo que vaya a optar por la aplicación del régimen especial del grupo de entidades deberá presentar la solicitud conjuntamente con la opción por dicho régimen especial, en la misma forma, lugar y plazo que ésta, surtiendo efectos desde el inicio del año natural siguiente. En el supuesto de que los acuerdos para la inscripción en el registro se adoptaran con posterioridad, la solicitud deberá presentarse durante el plazo de presentación de las declaraciones-liquidaciones periódicas, surtiendo efectos desde el día siguiente a aquél en el que finalice el período de liquidación de dichas declaraciones-liquidaciones.

El sujeto pasivo podrá entender desestimada la solicitud de inscripción en el registro si transcurridos tres meses desde su presentación no ha recibido notificación expresa de la resolución del expediente.

## PERMANENCIA EN EL REGISTRO Y MOTIVOS DE BAJA Y EXCLUSIÓN

**Permanencia:** Una vez inscritos, estarán obligados a permanecer en él al menos durante el año para el que se solicitó la inscripción o, tratándose de sujetos pasivos que hayan solicitado la inscripción durante el plazo de presentación de las declaraciones-liquidaciones periódicas, al menos durante el año en el que solicitan la inscripción y el inmediato siguiente.

**Baja:** Las solicitudes de baja voluntaria en el registro se presentarán en el mes de noviembre del año anterior a aquél en que deban surtir efectos.

En el supuesto de grupos de entidades, la solicitud de baja voluntaria deberá ser presentada por la entidad dominante y habrá de referirse a la totalidad de las entidades del grupo que apliquen el régimen especial;

deberá presentarse en el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto.

No podrá volver a solicitarse la inscripción en el registro en el mismo año natural para el que el sujeto pasivo hubiera solicitado la baja del mismo.

## EJEMPLO

2) *Si la inscripción se solicita en el mes de noviembre de N-1 respecto de N, la inscripción debe mantenerse durante todo el año N.*

*Si se solicita del 1 al 20 de abril de N, periodo de presentación del primer trimestre de IVA, debe mantenerse durante los meses de mayo a diciembre de N, y durante todo N+1.*

**Exclusión:** El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para solicitar la inclusión en el registro de devolución mensual, o la constatación de la inexactitud o falsedad de la información censal facilitada a la Administración tributaria, será causa suficiente para la denegación de la inscripción en el registro o, en caso de los ya inscritos, para la exclusión por la Administración tributaria de dicho registro.

La exclusión del registro surtirá efectos desde el primer día del período de liquidación en el que se haya notificado el respectivo acuerdo.

La exclusión del registro determinará la inadmisión de la solicitud de inscripción durante los tres años siguientes a la fecha de notificación de la resolución que acuerde la misma.

El sujeto pasivo podrá entender desestimada la solicitud de inscripción en el registro si transcurridos tres meses desde su presentación no ha recibido notificación expresa de la resolución del expediente



# ¿QUIERES HACER CRECER TU ASESORÍA?



Ponemos a tu disposición y la de tus clientes nuestra red de **66 oficinas en España y 17 oficinas internacionales.**

## VENTAJAS

- ▶ Sin necesidad de aumentar plantilla, tendrás la posibilidad de ofrecer **más servicios** tanto de asesoría tradicional como otros de consultoría con **gran valor añadido**. Seguirás siendo el único interlocutor con tus clientes consiguiendo negocio sea más rentable, incrementando las oportunidades de llegar a otro tipo de empresas.
- ▶ Contarás con la fuerza y el respaldo de una **marca consolidada** tanto en el mercado nacional como en el internacional, a través de nuestra alianza con Allinial Global.
- ▶ Amplía tu portafolio de servicios pudiendo llegar a un perfil de **cliente más rentable**.
- ▶ Benefíciate de nuestro sistema de **formación continuada** para el Grupo.
- ▶ Accediendo a nuestra **intranet** tendrás una herramienta común de trabajo y de contacto con todas las asesorías de la Red, pudiendo resolver tus dudas en todos los campos de tu desempeño profesional.
- ▶ Ahorra en publicaciones accediendo a las **Bases de Datos** contratadas por la Red.
- ▶ Aprovechate de los **acuerdos comerciales** con nuestros colaboradores (soft, bancos, material, libros, etc.)
- ▶ Recibe **semanalmente circulares** con novedades legislativas o información de interés para el día a día del asesor.
- ▶ Aprovecha las oportunidades de **networking** con el resto de los despachos de la Red.

Con independencia de tu tamaño tenemos una solución para ti, a través de un modelo Asociativo-Colaborativo.

## ¡TE ESPERAMOS!

## Mindfulness, no lo pienses más



**Eric Sales Vallejo**

Responsable del departamento de relaciones externas y marketing de ADADE Barcelona. Licenciado en Administración y Dirección de empresas, especializado en marketing

**N**o pienses en nada más que no sea en estas palabras, te lo recomiendo. Desconecta. Hoy empezarás un viaje que cambiará tu rutina y tus hábitos. Si eres afortunado de tener esta revista en tus manos, guárdala, léela y reflexiona con ella.

Es imposible que nadie, durante su vida laboral, no haya tenido estrés. Estoy seguro de esta afirmación. Algunos antes y otro más tarde, todos estamos inmersos en un viaje de larga duración y, en alguna ocasión, hemos tenido esta sensación que se genera en el día a día.

### ¿ALGUNA VEZ HAS PARADO A PENSAR EN EL PRESENTE Y NO EN LAS CONSECUENCIAS QUE PUEDEN ACARREAR TUS ACCIONES?

La sociedad nos ha impuesto un ritmo elevado, una velocidad alta para cumplir con todos los objetivos. Nuestras jornadas laborales, en muchas ocasiones, se basan en pensar más allá de lo que estamos haciendo en este momento.

Toda empresa quiere tener el máximo rendimiento posible. Las personas son el gran recurso, el verdadero potencial para toda sociedad. El cambio, la evolución y la transformación pasa por nosotros. No obstante, no somos máquinas creadas para soportar toneladas de trabajo diario y tener siempre la misma productividad.

Para poder optimizar todos los recursos, el potencial y el rendimiento necesitamos algo muy importante: concentración. Si dejamos que la velocidad se apodere de nosotros, fallaremos. Por encima de todo, queremos ofrecer un servicio de calidad y las personas son el factor diferencial para toda empresa. Entonces, es imprescindible encontrar ese equilibrio entre calidad, rendimiento y descanso.

Hace más de 2.500 años que existe el *mindfulness*, una terapia que consiste en la concentración plena. Es decir, se basa en la capacidad de tomar conciencia y responsabilizarse del presente. Solo importa el aquí y ahora.

Gestionar el tiempo, las necesidades y la calidad en nuestros servicios, se está convirtiendo en las dinámicas de todas las organizaciones. Así, se ha impuesto la exigencia de buscar la excelencia en todos los servicios. Queremos resultados y, por eso, se reduce el tiempo al que podemos dedicar a cada proyecto y maximizamos el número de estos. La sociedad está buscando un retorno a una inversión que no existe.

El *mindfulness* tiene sus raíces en el budismo. Es una técnica que consiste en sentarse 30 minutos diarios, en silencio y entre 18-25 °C. Sus consecuencias principales son el aumento de la empatía y la confianza.

Esta técnica conecta la persona con el presente continuo, hace consciente de la importancia de cada segundo que pasa y anima a que se aproveche al máximo. Con el *mindfulness*, nos convertimos en observadores del momento, aceptando lo que experimentamos en cada instante.

No te proponemos meditar en tu despacho. Te ofrecemos unas pautas para practicar el *mindfulness* en tu centro de trabajo, para liberarte del estrés y ofrecerte la tranquilidad necesaria para compaginar tus exigencias con la calidad que requieren.

- 1. Crea tu espacio personal en tu agenda.** La jornada laboral puede llegar a provocarte rabia e inseguridad, por lo que practicar *mindfulness* es darte la oportunidad de tener estos espacios personales y desconectar por unos minutos. Intenta optimizar tu tiempo. Para poder ofrecer tu mejor servicio, necesitas «recargar pilas» y seguir tus obligaciones con mayor energía.
- 2. Reconoce tus virtudes y tus debilidades.** Uno de los peores errores es creer que puedes cumplir con todas las obligaciones y, así, te llenas la agenda sin contar con nadie más.  
Aprende a delegar, confiar en el equipo de trabajo y organizar tu trabajo para que, entre todos, se optimicen los resultados. Reconoce tus virtudes, pero también tus debilidades para que tus compañeros las hagan más fuertes.
- 3. Actúa sabiendo lo que estás haciendo.** Cuando hay mucho trabajo y tienes poco margen para presentarlo, la tendencia es ir rápido sin pensar en si lo puedes hacer mejor.  
Para evitar este error, siéntate y piensa de forma individualizada como resolver cada caso, que le puedes ofrecer y marca los pasos a seguir. Dedícate unos instantes de calma y tranquilidad. Planifícate unos minutos previos y haz un esquema de tu trabajo. Así, el resultado será satisfactorio y cumplirás todos los plazos que te exijan.
- 4. Imagina tu jornada y prepara tu mente para ello.** Llegas a tu puesto de trabajo, ves tu agenda y el correo lleno. Antes de empezar, tomate dos minutos para preparar tu mente.  
Siéntate en tu silla, relaja tus músculos, encuentra una postura cómoda y respira profundamente. Relájate y piensa en tus primeros pasos. De esta manera, afronta tus primeras tareas con seguridad y sigue la idea de trabajo que te has dibujado en tu mente.
- 5. Cuando acabe tu jornada, que lo haga realmente.** Sabes que tu jornada ha finalizado, pero puedes tener tareas pendientes para el próximo día o se puede complicar cualquier asunto. No le des más vueltas.  
Cuando salgas de tu centro de trabajo, vuelve a respirar profundamente y disfruta de todas las actividades que hagas. No pienses más en tus obligaciones, pon la mente en blanco y dedica tiempo para ti. Al día siguiente volverás a trabajar, pero sin descanso mental seguirás en un bucle que bajará tu rendimiento.

### ¿CONOCES LOS BENEFICIOS DE PRACTICAR EL MINDFULNESS?

1. Aumenta el bienestar de los empleados.
2. Mejora el desempeño bajo presión.
3. Eleva el autocontrol y la capacidad de superar obstáculos.
4. Favorece la claridad mental y la toma de decisiones rápida.
5. Mejora la gestión del estrés y aumenta la productividad.
6. Fomenta la concentración.
7. Favorece a la creatividad.
8. Ayuda a mejorar la inteligencia emocional.
9. Combate el insomnio y la tranquilidad mental.



## **EUROPREVEN, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
HIGIENE INDUSTRIAL  
ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA  
VIGILANCIA DE LA SALUD**

Desde su nacimiento EUROPREVEN ha experimentado un crecimiento continuo, ofreciendo en la actualidad una amplia cobertura a todo el territorio nacional con una red asistencial propia de más de 300 profesionales distribuidos en más de 100 Delegaciones con el fin de acercarnos a nuestros clientes.



**SOLICITE SU PRESUPUESTO**

@ europreven@europreven.es

☎ (+34) 902 120 264

🌐 [www.europreven.es](http://www.europreven.es)

## El acoso laboral en la actualidad

**Germán Cañavate**

Técnico superior en PRL.  
OTP-Oficina Técnica de Prevención

### ¿ES OBLIGATORIO TENER UN PROTOCOLO DE ACOSO EN LA EMPRESA?

La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En su artículo 48.1. y 48.2 establece la obligatoriedad de proteger a los trabajadores y trabajadoras de situaciones de acoso sexual mediante la elaboración de un protocolo de acoso y posterior sensibilización del acoso sexual y por razón de sexo con medidas negociadas con la representación legal de los trabajadores y las trabajadoras.

### SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Una vez aprobado, deberá ser difundido y conocido por todas las personas de la organización. Esta difusión no se puede quedar en una mera entrega formal a los representantes de los trabajadores, sino que deberá explicarse en una acción formativa de sensibilización.

Todas las personas deben conocer el código de conducta, los cauces para formalizar una denuncia y las garantías de confidencialidad y plazos de resolución.

Cómo gestionar las denuncias por acoso sexual en el trabajo

Generalmente, los procedimientos de denuncia pueden ser formales e informales, lo más adecuado es utilizar siempre el procedimiento formal para evitar consecuencias no deseadas y confusiones en el procedimiento.

### ¿QUÉ SUCEDE SI NO TENGO PROTOCOLO DE ACOSO?

Según criterio de Inspección de trabajo CT-69-2009, no disponer de este protocolo de acoso o no formar y sensibilizar a la plantilla, puede suponer una infracción según lo dispuesto en el art. 42 e) del Estatuto de los Trabajadores y el art. 48 de la LO 3/2007 cuantificada por el RD-L 5/2000 como infracción muy grave, con sanciones que van desde los 7.501€ a los 225.018€.

### EL PROCESO DE GESTIÓN DE UNA DENUNCIA DE ACOSO LABORAL

#### COMUNICACIÓN FORMAL DE LA DENUNCIA DE ACOSO SEXUAL

El procedimiento de denuncia de acoso comienza con la comunicación formal de la denuncia a la Dirección de la empresa, al responsable de recursos humanos, al representante sindical o al gerente o superior inmediato.

La denuncia por acoso sexual puede ser realizada por parte de la persona afectada o su representante, o por algún testigo del caso o representantes de los trabajadores o delegados de prevención, siempre por escrito.

La denuncia será considerada falsa cuando al finalizar la instrucción del procedimiento, se disponga que la misma carece de verosimilitud y que su finalidad es amenazar o dañar a la persona que ha sido denunciada.

La denuncia falsa será considerada una falta muy grave y tendrá una acción sancionadora correspondiente a la misma.

#### VALORACIÓN INICIAL DE LA DENUNCIA DE ACOSO

El siguiente paso es la realización de una valoración inicial de la denuncia de acoso sexual o por razón de sexo, que se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles desde que se tramita la solicitud.

Tras un primer análisis, la Gerencia deberá admitir o no dicha denuncia de acoso. Si se admite, se emitirá un informe de valoración recogiendo toda la información que se considere necesaria en un plazo máximo de diez días hábiles, realizando una entrevista al denunciante, denunciado y testigos (en el caso en que los haya), junto con una recopilación de datos (informes del responsable de la delegación, informes psicosociales y relación de bajas por enfermedad).

La denuncia por acoso sexual puede ser realizada por parte de la persona afectada o su representante, o por algún testigo del caso o representantes de los trabajadores o delegados de prevención, siempre por escrito



Se dispondrá de un periodo de investigación de máximo 15 días hábiles para recabar las pruebas necesarias y llegar a una determinación sobre el caso de Acoso

Dentro de la fase de valoración inicial del acoso sexual pueden ocurrir varias cosas:

- La dirección observa objetivamente mediante indicios probados que existe situación de acoso laboral. Elaborará un informe y propuesta de resolución dirigida al departamento de Recursos Humanos para pedir la apertura del expediente disciplinario en base a previsto en el Estatuto de los Trabajadores o Convenio Colectivo.
- La dirección precisa de mayor investigación en el caso ya que la situación no puede ser considerada por el momento de acoso laboral a pesar de haber indicios de ello. Se precisa de la formación de la Comisión de Investigación, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

#### LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACOSO SEXUAL

En la Comisión de Investigación, uno de los integrantes será nombrado instructor o director y, en un plazo de 5 días hábiles, debe haberse conformado el Comité.

¿Quién forma parte del comité del Comité de investigación del acoso sexual?

La Comisión la integran:

- Un representante de la empresa
- Un representante de los trabajadores
- Un técnico de prevención de riesgos laborales especializado en Ergonomía y Psicología aplicada.

Se puede requerir la presencia de un perito externo (psiquiatra forense, psicólogo o abogado).

#### PROCESO DE INVESTIGACIÓN DEL ACOSO SEXUAL

Durante el proceso de investigación del acoso sexual se debe recabar la información suficiente y necesaria para determinar si existe o no acoso de cualquier tipo.

Al iniciarse la investigación se informará a la presunta persona agresora de la situación. Se dispondrá de un periodo de investigación de máximo 15 días hábiles para recabar las pruebas necesarias y llegar a una determinación sobre el caso de Acoso.

#### GARANTÍAS DURANTE EL PROCESO DE DENUNCIA DE ACOSO SEXUAL

##### Derechos del denunciante de acoso sexual

Los derechos de la persona que denuncia o presenta una queja por acoso son:

- Trato justo,
- Gestión rápida del proceso,

Si el proceso es largo, puede resultar interesante proponer al denunciante la posibilidad de disponer de un acompañante de confianza, que deje constancia de la buena fe del proceso y de las acciones correctoras propuestas.

##### Derechos de la persona acusada por acoso sexual

La persona acusada también dispone de una serie de derechos:

- **Información** sobre la queja/denuncia,
- Información sobre la **evolución la denuncia**,
- recibir **copia de la denuncia** y disponer de tiempo para su lectura detallada y posibilidad de responder y aportar pruebas,
- **trato justo** y
- posibilidad de **disponer de un acompañante** de confianza a lo largo del proceso.

##### Resolución y emisión del informe de denuncia de acoso sexual

La resolución se hará por mayoría simple (obtención de mayor número de votos) dentro de los miembros de la Comisión, firmada por todos los miembros en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Una vez emitido el informe de resolución de la denuncia de acoso sexual deberá remitirse copia tanto a denunciante como denunciado.



# TE ACOMPAÑAMOS DONDE QUIERAS LLEGAR

## OFICINAS INTERNACIONALES

### ANDORRA

Avda. Ferreres, s/n  
Tel. +376851300  
AD300 Ordino

C. Prat de la Creu 103, 1-4  
Tel. +376.851.300  
AD500 Andorra la Vella

### ARGENTINA

Suipacha 924 PB, entre Marcelo T  
de Alvear y Paraguay  
CP 1008AAT - Ciudad Aut. Bs. As.  
Tel: 00 5411 4814 4070  
Fax: 00 5411 4812 9784  
Buenos Aires

### ECUADOR

Av. 9 de Octubre #806 y  
Av. 9 de Octubre, Edif. Induauto, 4º,  
oficina 403  
Tel. 593-4 2295319 - 6047001  
Guayaquil (Ecuador)

Puerto de Santa Ana, Ciudad del Río  
Edificio The Point, piso 9, oficina 910  
Guayaquil (Ecuador)  
Tel.: (+593) 4 390 7415  
gerencia@milaudit.com

### EL SALVADOR

Final Paseo General Escalón  
Calle Arturo Ambrogi, 19-303  
Colonia Escalón  
Tel.: + 503 25666444 - 503 25666555  
San Salvador

### ESTONIA

3rd floor, Metro Plaza, Viru  
Väljak 2. 10111 Tallinn  
Tel. +3726631272

### GIBRALTAR

WTC, 6 Bayside Rd., 1st GX11  
Tel. +350.2000.8092  
1AA Gibraltar

### GUATEMALA

Vía 5, 4-50 zona 4, edificio Maya,  
Sexto Nivel, ofic. 612  
01004 Ciudad de Guatemala  
00 502 23 31 06 95  
00 502 23 32 50 01

### IRLANDA

Block C, 77 Sir John Rogerson's Quay,  
Grand Canal Dock  
Tel. +353.1.699.2135  
D02 NP08 Dublin

### MALTA

Dragonara Rd. & Bldg., 5th STJ  
Tel. +356.2034.5003  
3141 St. Julian's

### MIAMI

2320 Ponce de León Blvd.  
Coral Gables, Florida 33134  
+1 305.444.8800  
+1 305.444.4010

### PANAMÁ

Altos del Chase, 31 G  
Corregimiento de Bethania  
Ciudad de Panamá  
+ 507 6070 1226

### REINO UNIDO

Portland House Victoria Bressenden Pl.  
Tel. +44.20.3519.8062  
SW1E 5RS London

### URUGUAY

Misiones 1372  
Edificio de los Patricios  
Telefax 00 5982 917 0809  
Montevideo

### VENEZUELA

Centro Seguros Sudamérica,  
P 11, ofic. 11-G  
El Rosal, Chacao, Caracas  
Tel. 00582129531453 / 3846

**ALBACETE**

C/ Teodoro Camino, 28, entresuelo  
02002 Albacete  
Tlf. 967 232 113  
albacete@adade.es

C/ Gracià, 15  
02005 Albacete  
Tlf. 967 215 394  
trayus@trayus.com

C/ Alfonso XII, 46  
02630 La Roda (Albacete)  
Tlf. 967 441 607  
josemiguel@asesorialamancha.com

C/ Balmes, 1  
02400 Hellín (Albacete)  
Tlf. 867 215 394  
garciaminguez@e-consulting.org

**ALICANTE**

Av. Maisonnave, 18, planta 3, puerta 3  
03003 Alicante  
Tlf. 965985083  
alicante@adade.es

C/ Diana, 6 (Pasaje Ferrería)  
03700 Denia (Alicante)  
Tlf. 965 788 272  
info@e-consulting.org

C/ María Cristina, 31, bajo  
03660 Novelda (Alicante)  
Tlf. 965 602 964  
admin@asesorialopezandres.com

**ALMERÍA**

Minero, 2, 1º  
Tel. 950 244 027  
04001 Almería

Pº de Almería, 22, 2ª planta  
Tel. 950 251 866  
04001 Almería  
almeria@adade.es

**ASTURIAS**

C/ Sanz Crespo, 5  
33207 Gijón (Asturias)  
Tlf. 985 175 704

C/ Manuel Pedregal, 2  
33001 Oviedo (Asturias)  
Tlf. 985 209 260  
asturias@adade.es

**BADAJOS**

C/ Fernando Garrarena Arcas, 6, of. 5  
06011 Badajoz  
Tlf. 924 224 425  
badajoz@adade.es

C/ Ramón y Cajal, nº 31, bajos  
06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)  
Tlf. 924 841 712  
villanueva.ba@adade.es

Avenida de la Constitución, 2º  
06640 Talarrubias (Badajoz)  
Tel. 924 630 511  
villanueva.ba@adade.es

**BALEARES**

C/ Tomás Luis de Victoria, 11, bajos  
07004 Palma de Mallorca (Balears)  
Tlf. 971 202 150  
balears@adade.es

**BARCELONA**

C/ Mallorca, 214, ático 1ª  
08008 Barcelona  
Tlf. 934 880 505  
barcelona@adade.es

Gran Vía Carlos III, 94, 9ª pl.  
08028 Barcelona  
Tlf. 936 859 077  
trade@e-consulting.org

C/ Ecuador, 22, bajos  
08029 Barcelona  
Tlf. 935 179 155  
info@e-consulting.org

Avda. Francesc Macià, 60, 15e 2a  
Edifici Torre Mil·lenium  
08208 Sabadell (Barcelona)  
Tlf. 937 261 798  
gempsa@e-consulting.org

C/ El Plá, 80  
08980 Sant Feliu de Llobregat  
(Barcelona)  
Tlf. 936 668 161  
traysal@e-consulting.org

C/ Joan Maragall, nº 56  
08980 Sant Feliu de Llobregat  
(Barcelona)  
Tlf. 936 850 837  
gesad@e-consulting.org

C/ Ramon Llull, 61-65,  
08224 Terrassa (Barcelona)  
Tlf. 937 339 888  
prodegest@e-consulting.org

C/ Barcelonés, 36 - Pol. Ind. La Borda  
08140 Caldes de Montbui (Barcelona)  
Tlf. 938 655 709  
dinamis@e-consulting.org

C/ Jaume Balmes, 8  
08830 San Boi de Llobregat (Barcelona)  
Tlf. 936 300 561  
fiscal.stboi@adade.es

C/ Jaume Balmes, 3  
08120 La Llagosta (Barcelona)  
Tlf. 935 607 854  
lallagosta@assessoriallagosta.es

C/ Santa Ana, 9  
08290 Cerdanyola del Valles (Barcelona)  
Tlf. 937 257 777  
cerdanyola@gescontrolrc.es

**BURGOS**

C/ San Lesmes, 4-6, edif. Adade  
09004 Burgos  
Tlf. 947 257 577  
burgos@adade.es

**CÁDIZ**

C/ Manuel Álvarez, 51, 1º, of. 9  
11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)  
Tlf. 625 549 414  
cadiz@adade.es

**CASTELLÓN**

C/ Navarra, 89 bajo y entlo.  
12002 Castellón  
Tlf. 964 242 122  
castellon@adade.es

Plaza Rei Jaime I, 8, planta baja  
12400 Segorbe (Castellón)  
Tlf. 964 713 950  
castellon.segorbe@adade.es

C/ Pere Gil, 2  
12540 Vila Real (Castellón)  
Tlf. 964 506 364  
castellon.villareal@adade.es

**CUENCA**

C/ Carretería, 25  
16002 Cuenca  
Tlf. 969 227 008  
info@atagesa.es

**GIRONA**

C/ Bisbe Lorenzana, 18  
17800 Olot (Girona)  
Tlf. 972 276 050  
olot.raquel@adade.es

**GRANADA**

Urbanización Alcázar Genil, 2  
Edificio Zoraida, local 4  
18006 Granada  
Tlf. 958 136 295  
granada@adade.es

**LEÓN**

C/ Rodríguez del Valle, 6  
24002 León  
Tlf. 987 232 155  
leon@adade.es

**LUGO**

C/ Inés de Castro, 6  
27400 Monforte de Lemos (Lugo)  
Tlf. 982 410 877  
lugo.monforte@adade.es

**MADRID**

Travesía de Téllez, 4, ent. dcha.  
28007 Madrid  
Tlfs. 911 270 010  
info@adade.es

Travesía de Téllez, 4, ent. dcha.  
28007 Madrid  
Tlfs. 915 595 800  
contabilidad@adade.es

C/ Alfonso XII, 10, entpl. izqda.  
28014 Madrid  
Tlf. 910 726 723  
medinamorales@e-consulting.org

C/ Alcorisa, 13  
28043 Madrid  
Tlf. 912 434 108  
madrid.alcobendas@adade.es

Pablo Picasso, 6  
Tel. 916 549 487  
28100 Alcobendas (Madrid)  
madrid.alcobendas@adade.es

Avda. de Leganés, 54, 1º, despacho 27  
28923 Alcorcón (Madrid)  
Tlf. 916 434 112  
madrid.alcorcon@adade.es

Trópico, 6 A, planta 2, of. D2  
28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)  
Tlf. 916 562 696  
madrid.torreon@adade.es

**MÁLAGA**

Avenida Aurora, 1, entreplanta  
29002 Málaga  
Tlf. 952 319 481  
malaga@adade.es

**MURCIA**

C/ Antonio Machado, 1  
30740 San Pedro del Pinatar (Murcia)  
Tlf. 673 353 244  
murcia@adade.es

**OURENSE**

C/ Concordia, 29, 2º  
32003 Ourense  
Tlf. 988 237 902  
orense@adade.es

**SORIA**

C/ Doctrina, 2  
42002 Soria  
Tlf. 975 230 344  
soria@adade.es

Fuente del Suso, 35  
Tel. 976 645 272  
42110 Olvega (Soria)  
soria@adade.es

**TARRAGONA**

C/ Larache, 8  
43870 Amposta (Tarragona)  
Tlf. 977 702 967  
tarragona.amposta@adade.es

C/ Cristofor Colón, 4-6 / 4º-4º  
43001 Tarragona  
Tlf. 977 241 703  
tgn@adade.es

**TENERIFE**

C/ Heliodoro Rodríguez López, 7, 2º,  
ofs. 5-7  
38005 Santa Cruz de Tenerife  
Tlf. 922 882 388  
a&g.tenerife@e-consulting.org

**TOLEDO**

Avenida Coronel Baeza, 80  
Tel. 925 221 700  
45004 Toledo  
toledo@adade.es

C/ Mayor, 15  
45500 Torrijos (Toledo)  
Tel. 925 770 577  
aseconta@asecontatorrijos.es

Calle Panamá, 12  
45004 Toledo  
Tlf. 925 212 363  
asem@e-consulting.org

C/ Tamújar, 1  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tlf. 925 816 521  
toledo.talavera@adade.es

**VALENCIA**

Gran Vía Fernando el Católico, 76  
46008 Valencia  
Tlf. 963 915 519  
valencia@adade.es

C/ Dos del Maig, 52, entlo. 3ª y 4ª  
46870 Ontinyent (Valencia)  
Tlf. 963 915 519  
valencia@adade.es

C/ Curtidores, 1, 2º, 3º  
46600 Alzira (Valencia)  
Tlf. 963 915 519  
valencia@adade.es

Avda. del Oeste, 19  
Tel. 963 531 136  
46001 Valencia  
Tel. 963 531 136  
graconsultores@graconsultores.com

Los Leones, 60, bajo  
Tel. 963 288 125  
46022 Valencia  
asesoridanalo@e-consulting.org

**ZARAGOZA**

C/ San Jorge, 7, entresuelo  
50001 Zaragoza  
Tlf. 976 204 111  
zaragoza@adade.es

C/ Libertad, 1  
50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza)  
Tlf. 976 663 915  
ejea@z.adade.es


**OPERACIONES CORPORATIVAS**

**EMPRESA FAMILIAR**

**PLANIFICACIÓN FISCAL**

**CONSULTORÍA FINANCIERA**

**ESTRATEGIA EMPRESARIAL  
Y NUEVOS MERCADOS**

**ASESORÍA**

918 053 163  
info@adade.es  
www.adade.es